



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1.50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI Miércoles 4 de septiembre de 1946 Núm. 247

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Orden de 22 de julio de 1946 por la que se reconoce validez académica al título de Bachiller del súbdito salvadoreño don David Luna de Sola... ..	6695
DECRETO de 28 de agosto de 1946 por el que se hace extensivo a las empresas productoras de hullas de menos del catorce por ciento de materias volátiles el precepto contenido en el artículo cuarto del Decreto de 4 de mayo de 1944, respecto a pago del plus de cargas familiares	6694	Otra de 1 de agosto de 1946 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se indica de la Universidad de Granada	6695
MINISTERIO DE MARINA		Continuación a la Orden de 10 de julio de 1946 por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslados del Magisterio Nacional convocado en 12 de abril de 1945... ..	6696
DECRETO de 9 de agosto de 1946 por el que se concede el empleo honorífico de Contralmirante al Capitán de Navío don Manuel Rodríguez-Novás Rodríguez	6694	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Orden de 26 de agosto de 1946 por la que se autoriza definitivamente a la S. A. «Tranvía Eléctrico de San Sebastián a Tolosa» para sustituir el servicio de tranvías por otro de trolebuses y trolecamiones entre Venta-Berri (San Sebastián) y Tolosa	6700
DECRETO de 29 de agosto de 1946 por el que cesa en el cargo de Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental don Narciso Amigó García	6694	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otro de 29 de agosto de 1946 por el que se nombra a don Augusto Jordá Iglesias, Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental	6694	EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría. (Sección de Contabilidad y Presupuestos).—Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan	
MINISTERIO DE TRABAJO		Dirección General de Enseñanza Universitaria. —Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Física experimental» de la Universidad de Granada	
DECRETO de 9 de agosto de 1946 por el que se dispone cese en el cargo de Delegado Provincial de Trabajo de Palma de Mallorca, don Luis Curiel Barragán	6694	Dirección General de Enseñanza Primaria. —Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos de los Maestros nacionales que tomaron parte en el concurso convocado por Orden de 7 de junio último... ..	
Otro de 9 de agosto de 1946 por el que se nombra a don Salvador Gil Blanco, Delegado Provincial de Trabajo de Palma de Mallorca	6695	ANEXO AL NUMERO 244.—MINISTERIO DE HACIENDA. —Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos.—Texto refundido de las disposiciones que regulan la Contribución de Usos y Consumos.—Libro tercero.—Contribución de Usos y Consumos sobre las Comunicaciones. Comprende: A, Reglamento del Impuesto sobre los Transportes por vías Terrestres y Fluviales.—B, Idem íd. sobre la Patente Nacional, clases A y D.—C, Idem íd. sobre la Radioaudición.—D, Idem íd. sobre el Uso del Teléfono—Fascículo cuarto (págs. 25 a 32).	
MINISTERIO DEL EJERCITO		ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
Destinos. —Orden de 29 de agosto de 1946 por la que se destina a Mehal-las al Teniente de Complemento (Alférez efectivo) de Infantería don Antonio Gómez Fernández	6695		
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Orden de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura de 30 de agosto de 1946 por la que se fija el precio en producción y sobre muelle al plátano de Canarias	6695		

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 28 de agosto de 1946 por el que se hace extensivo a las empresas productoras de hullas de menos del catorce por ciento de materias volátiles el precepto contenido en el artículo 4.º del Decreto de 4 de mayo de 1944, respecto al pago del plus de cargas familiares.

La necesidad de intensificar hasta el máximo posible la producción de hulla y dadas las excelentes condiciones que reúnen las de menos del catorce por ciento de materias volátiles para ser utilizadas en forma de mezclas en diferentes industrias de interés vital, aconsejan la conveniencia de aplicar a esta clase de hulla los preceptos contenidos en el Decreto de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro respecto al pago del plus de cargas familiares, que en aquél se aplicaban sólo a las hullas de más del catorce por ciento de materias volátiles.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se hace extensivo a las empresas productoras de hullas de menos del catorce por ciento de materias volátiles el precepto contenido en el artículo cuarto del Decreto de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Artículo segundo.—Por los distintos Ministerios se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 9 de agosto de 1946 por el que se concede el empleo honorífico de Contralmirante al Capitán de Navío don Manuel Rodríguez-Novás Rodríguez.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Capitán de Navío de la Escala Complementaria del Cuerpo General de la Armada, en situación de reserva, don Manuel Rodríguez-Novás Rodríguez, a propuesta del Ministro de Marina, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle el empleo honorífico de Contralmirante en las condiciones que determina la Ley de veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 29 de agosto de 1946 por el que cesa en el cargo de Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental don Narciso Amigó García.

Cesa en el cargo de Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental don Narciso Amigó García, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA F.-LADREDA Y M.-VALDES

DECRETO de 29 de agosto de 1946 por el que se nombra a don Augusto Jordá Iglesias, Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental a don Augusto Jordá Iglesias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA F.-LADREDA Y M.-VALDES

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 9 de agosto de 1946 por el que se dispone cese en el cargo de Delegado Provincial de Trabajo de Palma de Mallorca don Luis Curiel Barragán.

A propuesta del Ministro de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer el cese de don Luis Curiel Barragán en el cargo de Delegado Provincial de Trabajo de Palma de Mallorca, para el que fué nombrado por Decreto de veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

DECRETO de 9 de agosto de 1946 por el que se nombra a don Salvador Gil Blanco Delegado Provincial de Trabajo de Palma de Mallorca.

A propuesta del Ministro de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer el nombramiento de don Salvador Gil Blanco, del Cuerpo de Magistrados de Trabajo, para el cargo

de Delegado Provincial de Trabajo de Palma de Mallorca, con la categoría que señala el artículo segundo de la Ley de diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Destinos

ORDEN de 29 de agosto de 1946 por la que se destina a Mehal-las al Teniente de Complemento (Alférez efectivo) de Infantería don Antonio Gómez Fernández.

Se destina a Mehal-las al Teniente de Complemento (Alférez efectivo) de Infantería don Antonio Gómez Fernández, del Regimiento de Infantería Africa, número 53, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo 2.º del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Madrid, 29 de agosto de 1946.

DAVILA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura de 30 de agosto de 1946 por la que se fija el precio en producción y sobre muelle al plátano de Canarias.

Ilmos. Sres.: Constituye el actual coste de la vida la primordial preocupación del Gobierno, el cual mantiene el decidido propósito de conseguir el reajuste de precios, para lo cual adopta medidas que, coordinando la intensidad productiva con la mejor distribución, ofrezcan rápidamente una eficiencia que se traduzca en un inmediato y tangible abaratamiento de los artículos alimenticios.

A tal fin, es pertinente aplicar el régimen de intervención de precios y dirección en la distribución a productos que, como el plátano, conviene por la importancia de su producción y sus condiciones nutritivas, tenga posibilidades de consumo en todas las clases sociales.

En virtud de cuanto antecede, los Mi-

nisterios de Agricultura y de Industria y Comercio, conjuntamente, disponen:

1.º A partir de la fecha de 15 de septiembre próximo queda tasado el precio del plátano, fijándolo, en producción, en 1,53 pesetas el kilo.

2.º El precio sobre muelle en los puertos de Las Palmas y Tenerife se fija en dos pesetas el kilo, incluido embalaje.

3.º Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se determinarán los precios de consumo al por mayor y al por menor y el de venta al público en las distintas provincias, determinación que se basará en los referidos precios sobre muelle.

4.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes organizará la distribución en el territorio nacional, asig-

nando, a tal fin, los correspondientes cupos.

5.º Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y por la Secretaría Técnica del Ministerio de Agricultura en las materias de su respectiva competencia, se dictarán las normas para el desarrollo y cumplimiento de esta Orden.

Lo decimos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de agosto de 1946.

SUANCES — REIN

Ilmos. Sres. Comisario general de Abastecimientos y Transportes, Secretario técnico del Ministerio de Agricultura y Fiscal superior de Tasas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de julio de 1946 por la que se reconoce validez académica al título de Bachiller del súbdito salvadoreño don David Luna de Sola.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del súbdito salvadoreño y becario de la Junta de Relaciones Culturales, don David Luna de Sola, en súplica de que el Título de Bachiller de su país que posee sea reconocido como su equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Convenio celebrado con la República del Salvador el 16 de julio de 1904, en relación con el artículo primero del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto reconocer validez académica al Título de Bachiller salvadoreño, expedido con fecha 15 de diciembre de 1945 a favor de don David Luna de Sola, para que surta los mismos efectos que los que conceden las Universidades españolas; circunstancia ésta que se hará constar mediante diligencia que pondrá en el mismo la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN de 1 de agosto de 1946 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se indica de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Física Experimental» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria y se tendrán en cuenta para la tramitación del concurso las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Continuación a la Orden de 10 de julio de 1946 por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslados del Magisterio Nacional, convocado en 12 de abril de 1945.

NOMBRES Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	Puntuación	Número escalafonal o promoción	Escuela obtenida en la propuesta provisional	NUEVO DESTINO
TURNO VOLUNTARIO					
D. Justiniano Ruiz Verdejo	La Cardenchoa (Córdoba)	83,1970		S. G. «San José», Montilla (Córdoba)	U. 11, Peñarroya - Pueblonuevo (Córdoba).
D. Julio L. Beltrán García	Villablinos-San Miguel (León)	82,8000	N. E. 13781	S. G. Nava del Rey (Valladolid)	S. G. Pravia (Oviedo).
D. Andrés Santamaría Llorca	El Alted (Alicante)	82,8000	» 13829	Sin vacante	U. 1, Alberca (Murcia).
D. Fernando Tortajada Lacalle	Casería Santa Ana (Castellón)	82,8000	» 14311	U. 2, La Nora (Murcia)	U. 1, Montegudo (Murcia).
D. Enrique Ferrer Muñoz	Rincón (Murcia)	82,8000	» 14445	U. 1, Montegudo (Murcia)	U. 3, Cabez de Torres (Murcia).
D. Zacarías Cortina Jara	Cotillas (Albacete)	82,8000	» 14473	S. G. Puente Tocinos (Murcia)	S. G. Los Dolores, Cartagena (Murcia).
D. Francisco Gil Caballero	Lápela (Orense)	82,8000	» 15258	U. 11, Peñarroya - Pueblonuevo (Córdoba)	U. 2, Alcarecejos (Córdoba).
D. Hilario Núñez Vicente	Igara (Guipúzcoa)	82,3688		Sin vacante	S. G. Nava del Rey (Valladolid).
D. Tomás Iníiguez Martín	Arroyomolinos de Montánchez (Cáceres)	81,8334		S. G. Malpartida de Plasencia (Cáceres)	U. 2, Pasaron (Cáceres).
D. Pascual Lucas Lucas	Ricote (Murcia)	81,7200		Sin vacante	S. G. «San Bartolomé», Cieza (Murcia).
D. Daniel Serrano Sánchez	Alcaozo (Albacete)	81,5688		U. 1, Alberca (Murcia)	U. 4, Llano de Brujas (Murcia).
D. Francisco Félix Herreros Ortiz	Orés (Zaragoza)	81,0520		S. G. 1, Manzanares (Ciudad R.)	U. 3, Almodóvar del Campo (Ciudad Real).
D. Rafael Mendiburu Allué	Castellera (Lérida)	80,9680		Sin vacante	U. Estación Sariñena (Huesca).
D. Idefonso la Torre Torres	Bobadilla de Alcaudete (Jaén)	80,2040		U. Galapagar (Madrid)	U. 6, Alcaudete (Jaén).
D. Manuel Fortuny Lombart	Picamoixóns (Tarragona)	80,1838	» 19706	U. Torredembarra (Tarragona)	S. G. Constantí (Tarragona).
D. Antonio Pérez Cánovas	La Murta (Murcia)	80,1838	» 20014	U. 3, Cabez de Torres (Murcia)	U. 2, Los Garres (Murcia).
D. José Manuel Briz Vicente	Los Barrios de Bureba (Burgos)	80,1838	» 20610	S. G. Eibar (Guipúzcoa)	U. 4, Eibar (Guipúzcoa).
D. Mariano Salfamanca Rosado	Villanueva de Alcaudete (Toledo)	80,1838	» 20931	U. 5, Manzanares (Ciudad Real)	S. G. Ocaña (Toledo).
D. Pedro Morales Arce	Ijenedo (Murcia)	80,1838	» 21406	U. 2, Los Garres (Murcia)	U. El Bojar (Murcia).
D. Juan Luis Intesta García	Las Palas	80,1838	» 21491	S. G. Los Dolores, Cartagena (Murcia)	U. 2, El Hondón, Cartagena (Murcia).
D. Jacinto Tost Paradés	Sarreal (Tarragona)	80,1636	» 20352	Sin vacante	U. Vimodri (Tarragona).
D. Demetrio Oliva Sánchez	Serrejón (Cáceres)	80,1636	» 20746	Sin vacante	S. G. Malpartida de Plasencia (Cáceres).
D. Carlos Massá Serrano	Villasper (Valladolid)	80,1636	» 21156	Peñafiel (Valladolid) U. 4	S. G. Beasain (Guipúzcoa).
D. Gerardo Gutiérrez Villanueva	Quintanalaranco (Burgos)	80,1636	» 21528	Sin vacante	U. Carabaña (Madrid).
D. José Antonio Martos Candéas	Ojuelos Bajos (Córdoba)	80,1636	» 21946	U. 1, Alcarecejos (Córdoba)	U. 1, Pedroches (Córdoba).
D. Manuel Pérez García	Trasportela (Orense)	80,1636	» 22158	Sin vacante	U. Aránzar (Orense).
D. Antonio Clares Ruiz	Gañuelas (Murcia)	80,1434	» 21831	U. El Bojar (Murcia)	S. G. Beniel (Murcia).
D. José María Pignatelli Guerrero	Esparragal (Murcia)	80,0626		S. G. Vinaroz (Castellón)	U. 3, Villena (Alicante).
D. Francisco Torregrosa Ibáñez	Leiva (Murcia)	80,0222		U. 4, Llano de Brujas (Murcia)	U. 3, Javalí Nuevo (Murcia).
D. Rafael Párraga Jiménez	Escombreras (Murcia)	79,9616		U. 2, Hondón (Murcia)	U. 2, El Raal (Murcia).
D. Fernando García Ferrándiz	Fonte (Almería)	79,7656		U. 3, Javalí Nuevo (Murcia)	S. G. Callosa de Segura (Alicante).
D. Juan Gómez Martínez	Tres Puertas (Albacete)	78,9434		S. G. «San Bartolomé», Cieza (Murcia)	U. Pérez (Albacete).
D. Rafael Montilla Ordóñez	Bujeo (Cádiz)	78,3612		Sin vacante	U. Estación de San Roque (Cádiz).
D. Lorenzo Navas Martín	Horcajo de los Montes (Ciudad Real)	77,7200		U. Carabaña (Madrid)	U. 2, Chinchón (Madrid).
D. Enrique Asorin Martín	Aytona (Lérida)	76,9270		Sin vacante	U. Algimia de Alfará (Valencia).

Sin vacante	S. G. 1, Olivenza (Badajoz).
Sin vacante	U. 2, Fresno de la Vega (León).
S. G. Brozas (Cáceres)	U. 3, Torrejuncillo (Cáceres).
U. 3, Torrejuncillo (Cáceres),	U. 2, Acechuhe (Cáceres).
Sin vacante	U. 2, Liombay (Valencia).
Sin vacante	U. 4, Herrera del Duque (Badajoz).
U. 7, Campanario (Badajoz) ...	U. 3, La Coronada (Badajoz).
S. G. Ocaña (Toledo)	S. G. Villacañas (Toledo).
U. Brunete (Madrid)	U. Galapagar (Madrid).
U. Matallanos (León)	U. Acebes (León).
U. 2, Chinchón (Madrid)	S. G. Luanzo-Gozón (Oviedo).
San Cebrían de Aludá (Palencia).	U. Porquera de Santullán (Palencia).
Perbes (La Coruña)	U. Cerceda (La Coruña).
U. Chain (Pontevedra, Ayunt. de Gondomar)	U. Parada, Ayunt. de Nigrán (Pontevedra).
S. G. Beasain (Guipúzcoa)	U. Guetaria (Guipúzcoa).
U. Guetaria (Guipúzcoa)	U. Arechavaleta (Guipúzcoa).
U. Izarra (Aava)	U. Derio (Vizcaya).
Acebes del Páramo (León)	Bustillo del Páramo (León).
U. 1, Cabeza de Ruev (Badajoz).	U. 1, Campo de Criptana (Ciudad Real).
U. Guadarrama (Madrid)	U. Brunete (Madrid).
S. G. Orléiz (Santander)	U. Miño-Castro Urdiales (Santander).
U. Algimia de Alfara (Valencia).	U. 6, Villar del Arzobispo (Valencia).
U. 1, Ordones (La Coruña)	U. Guadarrama (Madrid).
U. 2, Benigimim (Valencia)	U. Castellón de Rugat (Valencia).
U. 2, Estepa (Sevilla)	U. Bonanza Saniúcar de Barrameda (Cádiz).
Sin vacante	U. Jesús, Santa Eulalia del Río (Balears).
U. 1, Membrio (Cáceres)	S. G. Brozas (Cáceres).
Sin vacante	U. Losada, Ayunt. Bem bibre (León).
U. Mogente (Valencia)	U. 7, Santos de Maimona (Badajoz).
S. G. Olivenza (Badajoz)	U. 7, Santos de Maimona (Badajoz).
Sin vacante	U. 1, Aznalcóllar (Sevilla).
U. Valdemorillo (Madrid)	S. G. Cadalso de los Vidrios (Madrid).
U. 2, Llombay (Valencia)	U. 2, Torrecilla de Cameros (Llombay).
U. 1, Daimiel (Ciudad Real) ...	U. 7, Calzada de Calatrava (Ciudad Real).
S. G. Avelo Malferit (Valencia)	U. 2, Mogente (Valencia).
U. 2, Cabeza de Ruev (Badajoz)	U. 1, Cabeza de Ruev (Badajoz).
Lañó del Camino (Orense)	U. San Miguel del Campo, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín (Orense).
Louredo (Orense)	U. Guimaráz - Corneda, Irijo (Orense).
U. 1, Campo de Criptana (Ciudad Real)	U. 1, Castro del Río (Córdoba).
U. San Miguel de Campos (Orense)	Faramontaos, Nogueira de Ramuín (Orense).

76.8014	Almendral (Badajoz)
76.5936	Nava de los Caballeros (León) ...
74.5010	Lamadrid (Santander)
74.4808	Tubilla del Lago (Burgos)
74.3858	San Baudilio de Lusanés (Barcelona)
74.2848	La Albuera (Badajoz)
84.2242	Los Santos (Almería)
73.3000	Noceda del Bierzo (León)
72.9900	Lezana de Mena (Burgos)
72.9836	Carril (León)
72.8428	La Maluenga (León)
70.3916	Valoria del Alcor (Palencia)
69.8612	Acibadairo (La Coruña)
64.6270	Puentecasures (Pontevedra)
63.4792	Felechosa (Oviedo)
62.4300	Elgueta (Guipúzcoa)
61.8148	Maján (Soria)
61.5762	Valle de Mansilla (León)
60.0078	Cabezuela (Segovia)
57.4820	La Naja (Huesca)
56.1476	Corrales (Zamora)
55.2646	Caña del Señor
53.6348	Millanes de la Mata (Cáceres) ...
53.0856	Puntagorda (Santa Cruz Tenerife).
52.9352	Apiés (Huesca)
52.5720	Muro (Balears)
51.0884	Descargamaria (Cáceres)
49.7248	Magaz de Copeña (León)
49.7216	Peranzanes (León)
48.4856	Calamonte (Badajoz)
48.2536	Martín de la Jara (Sevilla)
48.1468	Aedo de Butrón (Burgos)
48.1336	Estahón (Lérida)
47.7400	Presencio (Burgos)
47.3608	Ejube (Teruel)
47.1724	Fuentes de León (Badajoz)
46.7626	Siota (Orense)
46.3000	Prada
45.3976	Navalperal de Pinares (Avila) ...
45.0594	Quintana Rubias de Abajo (Soria).
D. Angel Galván Rodríguez	D. Angel Galván Rodríguez
D. Aureliano Castro Sánchez	D. Aureliano Castro Sánchez
D. Antonio Sánchez Pinero	D. Antonio Sánchez Pinero
D. Leoncio Moreno Moreno	D. Leoncio Moreno Moreno
D. Domingo Blasco Besó	D. Domingo Blasco Besó
D. Eliseo Camacho Pacheco	D. Eliseo Camacho Pacheco
D. Francisco Mendoza Muñoz	D. Francisco Mendoza Muñoz
D. Andrés Cotrina Prieto	D. Andrés Cotrina Prieto
D. Benedicto Alba López	D. Benedicto Alba López
D. Esteban L. García Cela	D. Esteban L. García Cela
D. Jerónimo Alonso Casasola	D. Jerónimo Alonso Casasola
D. Isidoro Pérez Díez	D. Isidoro Pérez Díez
D. Víctor Otero Pérez	D. Víctor Otero Pérez
D. Sebastián Pena López	D. Sebastián Pena López
D. Florentino Martínez San Miguel.	D. Florentino Martínez San Miguel.
D. Félix López Molinero	D. Félix López Molinero
D. Félix Cillero Santolaya	D. Félix Cillero Santolaya
D. Manuel Pérez del Olmo	D. Manuel Pérez del Olmo
D. Isidro Herrero Sanz	D. Isidro Herrero Sanz
D. Francisco Falagán de Abajo	D. Francisco Falagán de Abajo
D. Félix Inchaurre Bengoechea	D. Félix Inchaurre Bengoechea
D. Vicente Deltoro Domingo	D. Vicente Deltoro Domingo
D. Francisco Franco Carballeira	D. Francisco Franco Carballeira
D. Francisco Mompó Canet	D. Francisco Mompó Canet
D. José León Riego	D. José León Riego
D. Vicente Gómez Bosch	D. Vicente Gómez Bosch
D. Jacinto Romero Pardo	D. Jacinto Romero Pardo
D. Norberto Martínez Castellanos ..	D. Norberto Martínez Castellanos ..
D. Arsenio Valbuena López	D. Arsenio Valbuena López
D. Francisco Regalado Romero	D. Francisco Regalado Romero
D. Angel Diaz Acuña	D. Angel Diaz Acuña
D. Carlos Nogueira Ruiz	D. Carlos Nogueira Ruiz
D. Miguel Zapater García	D. Miguel Zapater García
D. Pascual González Muñoz	D. Pascual González Muñoz
D. Salvador Ferrando Izquierdo	D. Salvador Ferrando Izquierdo
D. Celestino Rodríguez Caballero ..	D. Celestino Rodríguez Caballero ..
D. Abel Carvajales Gutiérrez	D. Abel Carvajales Gutiérrez
D. Braulio Santos López	D. Braulio Santos López
D. Celestino Segura Villa	D. Celestino Segura Villa
D. Rafael Silva Seoane	D. Rafael Silva Seoane

NOMBRES Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	Puntuación	Número escala-funcional o promoción	Escuela obtenida en la promoción provisional	NUEVO DESTINO
D. Juan Antonio Nogueira Fabello...	Perazancas (Palencia)	44,8186		Faramontaos (Orense)	Bóveda-Amocero (Orense).
D. Ramiro Moure	Lordelo (Pontevedra)	44,4194		U. de Guillade (Pontevedra)	U. Moscoso, P. de Borbón (Pontevedra).
D. Vicente Molins Reig	Almudaina (Alicante)	42,3000		S. G. Benit (Murcia)	U. 1, Callosa de Segura (Alicante).
D. Manuel Senén Figueredo Taboada	Igüeña (León)	42,2000		San Jorge (La Coruña)	Perbes, U., Ayunt. de Mino (La Coruña).
D. Manuel Morales Guerrero	Estación Guadix (Granada)	42,1306		U. 2, El Rual (Murcia)	U. Calahonda (Granada).
D. Adalberto López Tamayo	El Jinete (Albacete)	41,9354		U. Férrez (Albacete)	U. Peñarubia, Elche de la Sierra (Albacete).
D. Eduardo López Quinteiros	Villaprovedo (Palencia)	41,7132		P. Parada (Pontevedra)	U. Amorín, Tomín o (Pontevedra).
D. Salvador Valls García	Faldefariña (Lugo)	41,3000		U. Barig (Valencia)	S. G. Ayelo de Malferit (Valencia).
D. Enrique Climent Catalá	Santa Ana (Albacete)	41,0274		U. Castellón de Rugat (Valencia)	S. G. Ojeda (Valencia).
D. Joaquín Romero Míguez	Valdemalque (Soria)	40,7918		U. de Amorín (Pontevedra)	U. 2, Goyán, Tomiño (Pontevedra).
D. Bernardo Vázquez Perdiz	Liceras (Soria)	40,5084		U. 2, de Goyán (Pontevedra)	U. 1, Ribadeiouro, Túy (Pontevedra).
D. Arturo Vázquez Fernández	Soto de San Esteban (Soria)	40,3732		U. Ramil (Orense)	U. Lañoá-Camino, Pereiro de A. (Orense).
D. Fernando Alvarez Rodríguez	Sub-Iglesia (Orense)	36,5690		Sin vacante	U. Ramil, J. de Espadañado (Orense).
D. Juan Encabo Duque	Sanchicorto (Avila)	36,1626		U. 4, Campo de Criptana (Ciudad Real)	U. 1, Daimiel (Ciudad Real).
D. Vicente Prieto Alvarez	Ierez de la Frontera (Cádiz)	34,2466		U. 6, Estepa (Sevilla)	U. 2, Estepa (Sevilla).
D. Marcelo Ataulfo Ariza	El Romeral (Toledo)	32,2368		S. G. Villacañas (Toledo)	S. G. Villa de Don Fadrique (Toledo).
D. Manuel Tobarra Medrano	El Griego (Albacete)	31,6312		U. 1, Callosa del Segura	U. 2, Dolores (Alicante).
D. Dimas Beitia Ruiz	Tresgrandas (Oviedo)	30,6000		U. 2, Ortuella (Vizcaya)	U. 2, Aldeanueva de Ebro (Logroño).
D. Alfonso Bayerri Esteller	Hijuesca (Zaragoza)	30,1442		U. 2, La Cava (Tarragona)	S. G. Gandesa (Tarragona).
D. Antonio Mínguez Manchón	Alcobendas (Madrid)	26,8180		U. 2, Dolores (Alicante)	U. 2, Benijófar (Alicante).
D. José Domingo Gardó	Torrente (Valencia)	26,6270		U. 6, Villar del Arzobispo (Valencia)	U. 1, Chelva (Valencia).
D. Jerónimo Asensio Ortuño	Benejama (Alicante)	24,6000	250 1.ª G. P.	U. 1, Castro del Río (Córdoba)	S. G. Laitas (Almería).
D. Francisco Briñón Teruel	Mojonera (Almería)	24,6000	284 " "	S. G. Dalias (Almería)	U. 2, Almagro (Ciudad Real).
D. Antonio José Iglesias López	Calzada de Calatrava (Ciudad R.)	24,6000	322 " "	U. Derio (Vizcaya)	U. Garayalza, Santa María Lezana (Vizcaya).
D. Remigio Sanz Vilaplana	Ripoll (Gerona)	24,6000	407 " "	Sin vacante	U. Valdemorillo (Madrid).
D. Manuel Ferrer Roig	San Juan Despl (Barcelona)	24,6000	465 " "	U. Jesús (Balears)	U. S. Francisco, San José (Balears).
D. José Ruiz Caro	La Selva del Campo (Tarragona)	24,6000	8:8 " "	Sin vacante	U. Torredembarra (Tarragona).
D. Antonio Santos Antolí	Oliana (Lérida)	24,5884		U. Vilanova del Camí (Barcelona)	U. Bigas (Barcelona).
D. Crescencio Val Alonso	Nagore (Navarra)	23,9646		Sin vacante	U. 1, Mallén (Zaragoza).
D. Pablo Gómez Vázquez	Daimiel (C. Real)	23,8662		U. 2, Almagro (Ciudad Real)	U. 4, Campo de Criptana (Ciudad Real).
D. Gonzalo Bueno Gómez de Lázaro.	Torices (Santander)	23,4000	179 2.ª G. P.	U. 10, Socuellamos (Ciudad R.)	U. 11, Azuaga (Badajoz).
D. Fernando Bellver A. Villasanté	Trubia (Oviedo)	23,4000	996 " "	U. 1, Aznalcollar (Sevilla)	U. 2, Piñar (Granada).
D. Bernardo Aparicio García - Valdecasas	Torrecardela (Granada)	23,0476		U. Calahonda (Granada)	U. Moreda (Granada).
D. Eufemio Barbero Barbero	La Bodega (Guadalajara)	22,0000		U. 11, Azuaga (Badajoz)	U. 8, Cabza de Buey (Badajoz).
D. Francisco Morillo-Velarde Góncz.	Talarrubias (Badajoz)	22,0000	4.211 C. 1933	Sin vacante	U. 7, Campanario (Badajoz).
D. Anacleto González Jiménez	Farlete (Zaragoza)	22,0000	124 " 1935	Calatorao (Zaragoza)	S. G. Daroca (Zaragoza).

D. Jerónimo Buencuerpo Gómez	22,0000	292 » »	U. 8, Cabeza de Buey (Badajoz).	U. 2, Cabeza de Buey (Badajoz).
D. Gaudencio González Díez	22,0000	329 » »	U. Espinosa Villagonzalo (Paencia)	U. Velliza (Valladolid).
D. Emilio Pájaro Millán	21,9743		U. Castelladral (Barcelona)	U. Vilanova del Camí (Barcelona).
D. Marcelino Martínez de Tejada Torres	21,0646		U. 2, Piñar (Granada)	U. 4, Zújar (Granada).
D. Primitivo Lera Justes	21,8884		U. 1, Barcheta (Valencia)	U. Okocua (Valencia).
D. Alfredo Vegas Vegas	21,8782		Acehuche (Cáceres)	U. 1, Perales del Puerto (Cáceres).
D. Enrique Fernández Cremona	21,7612		U. 4, Puebla de Cazalla (Sevilla)	U. 6, Estepa (Sevilla).
D. Juan Arauz Villaverde	21,2680		U. 2, Torrecilla de Cameros (Logroño)	U. 2, Pradejón (Logroño).
D. Clemente San Pietro Bun	21,1000		U. 2, Mallén (Zaragoza)	U. 3, Tamarite (Huesca).
D. Luis Varona Franco	20,7000		U. 2, Pasarón de la Vera (Cáceres)	U. Casas del Castañar (Cáceres).
D. Emilio Bruñil Valero	20,4236		U. Ermúa (Vizcaya)	U. Ortuella (Vizcaya).
D. Julián Cornejo de Diego	20,3000		S. G. Daroca (Zaragoza)	S. G. Langa de Duero (Soria).
D. Antonio Quintas Nogueira	20,0140		Bóveda (Orense)	U. Beiro, Carballeda de Abia (Orense).
D. Angel Velasco Ritas	19,4510		U. Bigas (Barcelona)	U. Cánovas (Barcelona).
D. Enrique Trino Martí Martí	19,3850		U. Peñíscola (Castellón)	U. 4, Chelva (Valencia).
D. José Blat Jimeno	19,3204		S. G. Ollería (Valencia)	U. Alfarras (Valencia).
D. Vicente Juan Climent	19,3136	90 C. 1935	U. Palomar (Valencia)	U. 1, Barcheta (Valencia).
D. Vicente Salom Pedrós	19,3136	155 » »	U. Bélgida (Valencia)	U. Barig (Valencia).
D. Antonio García Iniesta	19,3136	692 » »	S. G. Alcora (Castellón)	U. Palomar (Valencia).
D. Juan A. Cervantes García	19,2306	235 » »	Sin vacante	S. G. Mazarrón (Murcia).
D. Francisco Caparrós Cervantes	19,2306	378 » »	S. G. Mazarrón (Murcia)	U. 2, Mazarrón (Murcia).
D. Francisco Savat Pérez	19,0510		U. 1, Tárbenca (Alicante)	U. Cautivador (Alicante).
D. Imael Pérez Izquierdo	19,0030		U. 1, Chelva (Valencia)	U. 3, Chelva (Valencia).
D. Marcelino Menasalbas González	19,0000	101 3.ª G. P.	U. 7, Calzada de Calatrava (Ciudad Real)	U. 3, Fernáncaballero (Ciudad Real).
D. Romualdo Velasco Martínez	19,0000	380 » »	U. 3, Fernáncaballero (Ciudad Real)	U. 3, Granátula (Ciudad Real).
D. José María Pérez Rubio	19,0000	417 » »	U. 1, Manzanera (Teruel)	S. G. Alcora (Castellón).
D. Alonso Kubus Márquez	19,0000	510 » »	U. 1, Pedroches (Córdoba)	U. Villaharta (Córdoba).
D. Toribio Rosa Olmo	19,0000	674 » »	U. 3, Granátula (Ciudad Real)	U. 3, Corral de Calatrava (Ciudad Real).
D. Juan Pérez Gavilán	18,9743	81 4.ª G. P.	U. Estación San Roque (Cádiz)	U. 2, Montejaque (Málaga).
D. José Miguel Iborra Iborra	18,6510	183 » »	U. Benitófár (Alicante)	U. Busot (Alicante).
D. José Mas Reus	18,6510		Sin vacante	U. Senfía (Alicante).
D. Carlos Palomeque de Miguel	18,6034		S. G. Villa de Don Fadrique (Toledo)	U. 1, Lillo (Toledo).
D. Julián Díaz-Peco Díaz-Peco	18,6000	153 » »	U. 4, Bolaños (Ciudad Real)	U. 10, Socuéllamos (Ciudad Real)
D. Enrique Ferrí Sivera	18,6000	184 » »	U. Lucena del Cid (Castellón)	U. Peñíscola (Castellón).
D. Vicente Marina López	18,6000	269 » »	U. 5, Bolaños (Ciudad Real)	U. 4, Bolaños (Ciudad Real).
D. Francisco Javier Bordetas Jimeno	18,6000	351 » »	U. Chelva (Valencia)	U. Beldida (Valencia).
D. Antonio Porras Calvo	18,6000	445 » »	U. 6 de Bolaños (Ciudad Real)	U. 5 de Bolaños (Ciudad Real).
D. Vicente Cudeiro Loureiro	18,6000	457 » »	S. G. Luanco (Oviedo)	S. G. Tineo (Oviedo).
D. Fernando Delgado Añover	18,6000	506 » »	U. 3, Argudo (Ciudad Real)	U. 2, Almadén (Ciudad Real)
D. José Piernagorda Vivar	18,6000	539 » »	U. 6, Alcaudete (Jaén)	U. 2, Doña Mencía (Córdoba).
D. Fernando Barrera Comé	18,6000	544 » »	U. 1, Espera (Cádiz)	S. G. Puebla de Cazalla (Sevilla).
D. Jaime Garratón Sánchez	18,2000		U. 2, Mazarrón (Murcia)	S. G. Puerchen (Almería).
D. León Romero Rico	18,1918		U. 2, Fuensañada (Toledo)	U. Arcicóllar (Toledo).
Zarza Capilla (Badajoz)				
Navalejo (Madrid)				
San Salvador de la Badella (Barcelona)				
Etayo (Navarra)				
Boche (Albacete)				
Armallones (Guadalajara)				
Villanueva de Bogas (Toledo)				
Préjano (Logroño)				
Tabuenca (Zaragoza)				
Altgestoso (La Coruña)				
Ugarte (Vizcaya)				
Gumiel de Izán (Burgos)				
Mudelos (Orense)				
Albi (Lérida)				
La Liácora (Castellón)				
Valderrobles (Teruel)				
Arganza (Oviedo)				
Cincorres (Castellón)				
San Vicente de Piedrahíta (Castellón)				
El Saladillo (Murcia)				
La Magdalena (Murcia)				
Calig (Castellón)				
Paiporta (Valencia)				
Ifre Pasaje de la Marina (Murcia)				
Pinilla (Albacete)				
Pratdip (Tarragona)				
Casicas de Río Segura (Jaén)				
El Raso (Ávila)				
Los Barrios (Cádiz)				
Aiguamurcia (Tarragona)				
Sierra Engarcerán (Castellón)				
Sotillo (Segovia)				
Torrelapaja (Zaragoza)				
Benatigos (Castellón)				
El Gorguel (Murcia)				
Coldejón (Tarragona)				
Navas de Estena (Ciudad Real)				
Ansemil (Orense)				
Cuenca (Jaén)				
Carvajal (Oviedo)				
Rodes (Oviedo)				
Marbella (Málaga)				
Pincelo (Lugo)				

(Continuad.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 26 de agosto de 1946 por la que se autoriza definitivamente a la S. A. «Tranvía Eléctrico de San Sebastián a Tolosa» para sustituir el servicio de tranvías por otro de trolebuses y trolecamiones entre Venta-Berri (San Sebastián) y Tolosa.

Ilmo. Sr.: Solicitada por la Sociedad Anónima «Tranvía Eléctrico de San Sebastián a Tolosa» la autorización necesaria para transformar en línea de trolebuses y trolecamiones la del tranvía eléctrico de que es concesionaria, y cumplidos los trámites legales,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a dicha Sociedad para sustituir el servicio de tranvías por otro de trolebuses y trolecamiones entre Venta-Berri (San Sebastián) y Tolosa, con arreglo al proyecto redactado en abril de 1945 por el Ingeniero de Caminos don Javier Mutuberría, y con sujeción a las condiciones siguientes:

1.^a La autorización de transformación se entenderá concedida con sujeción a lo dispuesto en la Ley de 5 de octubre de 1940 y Reglamento de aplicación de 4 de diciembre de 1944, prorrogándose en veinteaños, a los efectos de su caducidad, el plazo de la concesión actual del tranvía otorgada por Orden ministerial de 15 de febrero de 1902.

2.^a Tanto los vehículos como la línea aérea de contacto, instalaciones fijas y demás obras, se ajustarán a lo especificado en el proyecto presentado y a cuanto esté dispuesto en la legislación vigente que le sea de aplicación.

3.^a Se entenderá, no obstante, facultado el concesionario para modificar el trazado de la línea en la zona de carretera correspondiente al Alto de Teresategui (entre los perfiles números 48 y 60 del proyecto), sustituyéndolo por el actual de la línea del tranvía. Para hacer uso de esta facultad será preciso que, manteniendo las tarifas máximas que se fijan en esta concesión, habilite por su cuenta para el paso de los trolebuses la citada explanación del tranvía, formulando esta decisión antes del replanteo de la línea y redactando el oportuno proyecto de acondicionamiento, que habrá de ser sometido a la aprobación de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa en un plazo de dos meses a partir del otorgamiento provisional de esta concesión. La nueva explanación quedará afecta a la concesión a todos los efectos.

4.^a Antes de proceder a la instalación de las líneas de conducción de energía

eléctrica precisas para alimentar las subcentrales de Asilo Matía y Guadalupe, el concesionario deberá obtener la oportuna autorización, previa presentación del correspondiente proyecto redactado y tramitado de acuerdo con las disposiciones sobre el particular vigentes.

5.^a Los postes y anclajes para la sustentación de la línea aérea se colocarán en forma que dejen siempre perfectamente libre el tránsito, tanto de vehículos como de peatones, por calzadas y aceras de las carreteras, caminos o calles afectados, siendo obligatorio para el concesionario el llevar a efecto por su cuenta cuantas modificaciones sea necesario introducir en el emplazamiento de los mismos, por motivo de ensanches, rectificaciones o cualquier otra modificación en aquellas vías.

6.^a Se procederá a establecer un sistema de señales fijas en la carretera que prevenga a los usuarios de la misma de la existencia de bucles y estaciones y de las posibles circulaciones, por tanto, de trolebuses procedentes o con destino a las citadas instalaciones; el proyecto de señalización que, como consecuencia, debe redactar el concesionario, será sometido a la previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa, en plazo de dos meses a partir del otorgamiento provisional de esta concesión.

7.^a Las obras deberán dar comienzo dentro de los tres meses siguientes a la publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y terminar en el plazo de un año a contar de aquella fecha.

8.^a Para la ejecución de las obras se dividirá el proyecto en secciones que fijará la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa, no permitiéndose la suspensión del servicio de tranvías en ninguna de ellas, mientras no quede perfectamente asegurado por la sustitución con trolebuses o, transitoriamente, en período de obras, con autobuses, que automáticamente cesarán en su servicio al iniciarse la explotación con trolebuses.

9.^a No se permitirá el levantamiento y retirada de carriles hasta que quede asegurado el perfecto funcionamiento del nuevo servicio, fijándose un plazo máximo de un año, a partir de su inauguración, para la ejecución de aquellos trabajos.

10. Dentro del plazo señalado en la condición novena, y seguidamente al levante de los carriles, el concesionario queda obligado a reponer el pavimento de la zona de vías y entrevías, con idénticas características e igual calidad de firme que las existentes en el tramo de carretera, camino o calle afectada.

11. En garantía del cumplimiento de esta obligación consignada en la condición décima, depositará el concesionario, en la Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa, una cantidad igual en pesetas al producto de ocho por el número de metros lineales de vía sencilla levantados en calles, carreteras o caminos.

12. El replanteo o inspección de las obras se realizará bajo la inspección del personal facultativo del Estado, Provincia o Municipio encargado respectivamente de las carreteras, caminos y calles afectados por aquéllas.

13. No podrá autorizarse la explotación de la línea sin su previo reconocimiento por la Jefatura de Obras Públicas, con la intervención de la Diputación y Municipio, en lo que a dichas entidades afecte; reconocimiento del que se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar si las obras ejecutadas se ajustan al proyecto aprobado y a las cláusulas de la concesión. Asimismo será preciso extender, previamente a su puesta en circulación, acta de reconocimiento de los vehículos, en la que se haga constar especialmente, por lo que a los trolebuses se refiere, que se encuentran provistos de dispositivos de prueba de aislamiento y de corte de corriente al estar abiertas las puertas de acceso, y que cumplen las condiciones del Código de Circulación.

14. El número mínimo de trolebuses que ha de quedar afecto a la concesión será el de siete para el servicio de viajeros, y el de tres trolecamiones para el servicio de mercancías. En todo momento el número de vehículos deberá ser el necesario para absorber el total tráfico de viajeros que se presente, según indica el artículo 23 de la Ley, y los de mercancías que las explotaciones que utilicen este servicio requieran.

15. El material fijo y móvil de la actual explotación de tranvías que resulte liberado por la presente concesión, quedará de la propiedad de la entidad concesionaria del tranvía, quien, no obstante, deberá atenerse, en la determinación de su ulterior destino, a las disposiciones vigentes sobre particular.

16. No se admitirá la circulación de convoyes formados por más de dos unidades.

17. El concesionario queda obligado a contribuir a la conservación de los pavimentos del trazado de la línea objeto de la concesión, así como a los gastos de inspección, y ello en la cuantía, forma y plazo que señalan las disposiciones vigentes. Asimismo queda obligado al pago de todos los impuestos de circulación de los vehículos con motor me-

cánico que no tengan el carácter de equivalentes a la concesión.

18. Las tarifas máximas se fijan en 13 céntimos de peseta por viajero-kilómetro, y en 83 céntimos de peseta por tonelada-kilómetro, excluidos impuestos.

19. El concesionario, con una anticipación mínima de sesenta días a la apertura de la línea al servicio público, presentará a la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa los itinerarios de los viajes que con arreglo al proyecto desee establecer, así como los cuadros de precios de aplicación, en los que consten por trayectos la distancia kilométrica, percepción de la Compañía, impuestos y precio total; la citada Jefatura los remitirá, con su informe, a la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, la que, previos los trámites que considere oportunos, resolverá.

Los demás itinerarios presentados durante la explotación serán aprobados provisionalmente por la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa, y su decisión será firme si, en el término de un mes, la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, en cuyo conocimiento se pondrá inmediatamente, no resuelve.

20. En los itinerarios figurarán las horas de salida y llegada a los lugares de parada obligatoria y duración de éstas; habrá paradas discrecionales intermedias, con indicación.

21. En lo que, en relación con el tranvía de que se trata, se refiere a los Ayuntamientos, subsistirán para la Compañía concesionaria y dichas Corporaciones, todos los deberes que recíprocamente les correspondan y que no resulten afectados por el cambio de sistema de tracción.

22. Serán aplicables a esta concesión los preceptos contenidos en los artículos 88, 99 y 100 del Reglamento de Transportes de 22 de junio de 1929 sobre itinerarios, y los preceptos de los artículos 101, 102, 103, 104 y 105 del Reglamento de 22 de junio sobre tarifas.

23. La entidad concesionaria quedará sujeta a la intervención del Ministerio de Hacienda, a los fines y dentro de los límites previstos en los artículos sexto de la Ley de Trolebuses de 5 de octubre de 1940 y décimo del Reglamento de aplicación de 4 de diciembre de 1944.

24. La concesión se entiende hecha sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos de propiedad, quedando sujeta, además, a todas y cada una de las condiciones preinsertas, a la Ley de 5 de octubre de 1940 y Reglamento de aplicación de 4 de diciembre de 1944; a las que regulan las concesiones del

tranvía de que se trata, en cuanto sean compatibles con la nueva clase de servicio; así como a cuantas prescripciones de la Ley General de Ferrocarriles y Tranvías y Reglamento para su ejecución, de Obras Públicas, Transportes Eléctricos y Código de la Circulación le sean aplicables y no se opongan a las fijadas; a la legislación vigente sobre nacionalidad de empresas, obreros, dirección, capital y producción nacional en que se hallare comprendida; y finalmente, a cuantas disposiciones de carácter general dictadas, o que en lo sucesivo se dicten, referentes a tranvías y trolebuses, le sean de aplicación.

25. Al terminar el plazo señalado en la condición primera de esta concesión revertirá al Estado, pasando a ser propiedad del mismo, todas las instalaciones, material móvil y demás elementos necesarios para la explotación, todo ello en buenas condiciones de funcionamiento; quedando garantida la Administración del cumplimiento de esta prescripción en la forma y términos que se determinan en el artículo 23 del Reglamento de aplicación de la Ley de Trolebuses de 4 de diciembre de 1944.

26. El incumplimiento de las condiciones a que la concesión queda sujeta motivará la caducidad de la misma, conforme a lo que determina la Ley de 5 de octubre de 1940 y Reglamento para su aplicación de 4 de diciembre de 1944, por los que se regula la concesión administrativa de líneas de transportes realizadas por trolebuses.

Madrid, 26 de agosto de 1946.

F.-LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

(Sección de Contabilidad y Presupuestos)

Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan.

Desde el 27 del pasado julio al día de hoy, se ha dado salida con destino a la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia y de Educación Nacional) a las Ordenes dispuestas por la Subsecretaría y Direcciones Generales, para la expedición de los libramientos que a continuación se detallan:

DIA 27 DE JULIO

Indice núm. 296.—Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Obras, 1.731.256,01.

DIA 29

Indice núm. 297.—Madrid: Grupo escolar de la Sra. Castell. Personal, 750. Tribunal de Oposiciones a plazas del Conservatorio de Valencia y Córdoba, 450. Idem id. a plazas del Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer, 427,50. Idem id. a cátedra de la Universidad de Madrid, 292,50. Idem id. id., 427,50.

Palencia: Dietas a los Inspectores de Enseñanza Primaria, 2.475.

Madrid: Dietas al Tribunal de Oposiciones a cátedras de Universidad, 3.615.

Madrid: Idem id. a plazas de Profesor del Conservatorio de Murcia, 1.835. Idem id. a cátedra de la Universidad de Madrid, 3.195. Idem id. del Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer, 2.200. Idem id. de los Conservatorios de Valencia y Córdoba, 3.070.

Indice núm. 298.—Material del Tribunal de Oposiciones a Profesorado del Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer, 119,50. Idem id. a cátedras de los Conservatorios de Valencia y Córdoba, 157,80. Idem id. de la Universidad de Madrid 53,75.

Indice núm. 299.—Madrid: Gastos de locomoción del Tribunal de oposiciones a cátedra de la Universidad de La Laguna, 1.229,95. Idem id. de la Universidad de Madrid 742,80. Idem id. de la de Santiago, 615,10. Idem de las de Valencia, Santiago y La Laguna, 501,50. Idem id. de la de Madrid, 304,50. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, subvenciones, 35.000.

Palencia: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 900.

Málaga: Sociedad Malagueña de Ciencias, 3.500.

Sevilla: Real Academia de Medicina, 5.000.

DIA 30

Indice núm. 300.—Franco Calleja García, 200. Patrimonio Artístico Nacional, 218.750.

Barcelona: Comisaría de Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, 833,33.

Granada: idem id. id., 833,33.

Indice núm. 301.—Carmen Artuñedo, 1.000.

Sevilla: Hospicio de los Venerables Sacerdotes, 3.000.

Madrid: Pedro Lorca Marín, 6.000.

Murcia: Hospital Provincial, 1.500. Don José Muñoz 1.000.

Madrid: Consejo Superior de la Asociación de los Jóvenes de Acción Católica Española, 12.000.

DIA 31

Indice núm. 302.—Alava: Conservatorio de Música, 2.000. Asociación de Cultura Musical, 1.000.

Albacete: Revista del segundo Congreso Arqueológico del Sudeste Español, 1.000.

Barcelona: Conservatorio del Liceo, 5.000. Orquesta Municipal de Cámara de Vich, 4.000. Fomento de las Artes Decorativas, 4.000. Capilla Clásica Polifónica, 1.000.

Burgos: Orfeón Buralés, 8.500.
Cádiz: Sociedad de Concursos y Conferencias, 3.000. Orquesta Sinfónica de Ceuta, 2.000.

Murcia: Junta Municipal de Arquitectura de Cartagena, 1.000.

Cuenca: Banda de Música de Gascaña, 500.

Castellón: Sociedad Filarmónica, 2.000.

La Coruña: Coro Cantigas Dea Terra, 5.000. Agrupación Musical «Albéniz», 3.000. Sociedad Coral Polifónica «Follas Novas», 2.000. Escuela de Música de Santiago de Compostela, 10.000. Masa Coral Compostelana, 2.000. Exposición de Arte del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela, 5.000. Sociedad Polifónica «El Eco», 5.000. Asociación de Artistas de La Coruña, 1.000. Coros Toxos e Flores, 7.000. Concursos musicales organizados por Educación y Descanso, 500.

Guipúzcoa: Schola Cantorum de Nuestra Señora del Coro, 1.000.

Las Palmas: Sociedad Filarmónica, 8.000.

Huelva: Orquesta Clásica Onubense, 2.000.

León: Orquesta de Cámara, 2.000.

Lérida: Asociación de Música Onubense, 2.000.

Lérida: Asociación de Música, 1.500.

Madrid: Subvenciones a once Centros Artísticos y Literarios, 24.000.

Murcia: Subvención a dos Centros Artísticos, 18.000.

Ortense: Agrupación Coral «De Rueda», 5.000.

Oviedo: Orquesta Sinfónica Provincial de Cámara, 4.000.

Baleares: «Capella Clásica», 8.000.

Pontevedra: Subvención a cuatro Centros Artísticos y Literarios, 14.000.

Salamanca: Idem a dos, 6.000.

Segovia: Idem a dos, 5.500.

Sevilla: Sociedad Sevillana de Concursos, 3.000.

Tarragona: Subvenciones a dos entidades artísticas, 2.000.

Valencia: Idem a once, 40.000.

Pontevedra: Sociedad de Orquesta Filarmónica de Vigo, 4.000.

Vizcaya: Subvenciones a cuatro entidades artísticas y literarias, 5.000.

Teruel: Banda de música, 2.500.

Oviedo: Becas, 11.250.

Lérida: Idem, 750.

Badajoz: Idem, 1.800.

Valencia: Idem, 500.

Oviedo: Idem, 1.275.

DIA 1 DE AGOSTO

Indice núm. 303. — Oviedo: Subvención a la Universidad, 50.000.

Sevilla: Dietas al personal Auxiliar del Tribunal de oposiciones a plazas de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, 1.372,50.

DIA 2

Indice núm. 304. — Murcia: Escuela de Capataces de Minas de Cartagena, 2.000 pesetas.

La Coruña: Instituto masculino, pesetas 8.000.

Oviedo: Universidad, 10.000.

Madrid: Instituto «Ramiro de Maeztu», 20.000.

Oviedo: Universidad, 12.500, 300.000, 12.000, 10.000, 42.000, 12.000, 10.000,

10.000, 20.000, 25.500, 32.000, 8.000, 34.000, 150.000.

Palma de Mallorca: Museo de Bellas Artes, 12,25.

Madrid: Exposición Nacional de Artes Decorativas e Industriales, 150.000.

Escuela de Ingenieros Agrónomos, pesetas 61.250.

Santander: Escuela de Comercio, pesetas 1.500.

Granada: Escuela de Artes y Oficios de Motril, 2.000.

Palma de Mallorca: Escuela de Artes y Oficios, 4.000.

Cádiz: Idem id., 5.000.

Madrid: Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, 20.000.

Valencia: Escuela de Peritos Industriales, 30.000.

Vizcaya: Escuela de Peritos Industriales de Bilbao, 30.000.

La Coruña: Escuela del Hogar del Instituto femenino, 2.500; de la de Santiago, 2.000.

Madrid: Instituto masculino «Ramiro de Maeztu», 64.000; idem «Lope de Vega», 8.000; «Isabel la Católica», 8.000; «Cervantes», 5.000; «San Isidro», pesetas 10.000; «Beatriz Galindo», 5.000; el mismo para calefacción, 7.000; «Cervantes», para idem, 7.000; «Isabel la Católica», para idem, 7.000; «Lope de Vega», para idem, 7.000; «Ramiro de Maeztu» (masculino), para idem, 9.000; «San Isidro», para idem, 8.000.

Oviedo: Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino), 3.445,35.

Sevilla: Idem id. masculino, 3.445,35; idem id. femenino, 3.445,35.

Jaén: Idem, 3.500.

Cádiz: Idem de Algeciras, 3.500.

Santa Cruz de Tenerife: Idem de La Laguna, 2.500; Escuela del Magisterio de La Laguna, 2.000.

Murcia: Idem id., 6.000.

Guadalajara: Idem id., 5.250.

Castellón: Idem id., 1.750.

Málaga: Subvención a Escuelas que sustituyen a Nacionales, 130.000.

Zaragoza: Servicios de primera enseñanza del Valle de Arán, 11.250.

Vizcaya: Subvenciones a Escuelas que sustituyen a Nacionales, 45.000.

Madrid: Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, 125.000.

Zaragoza: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, pesetas 1.620.

Madrid: Secretaría del Ministerio, pesetas 37.812.

Indice núm. 305. — Zaragoza: Dietas a los Inspectores de Enseñanza Primaria, 4.455.

Indice núm. 306. — Segovia: Construcción de dos Escuelas en Riaza, pesetas 93.226.

Tarragona: Idem id. en Momblanch, 62.704 pesetas.

DIA 3

Indice núm. 307. — Alicante: Instituto Nacional de Enseñanza Media, 4.000.

Avila: Idem id., 1.000.

Barcelona: Idem «Maragall», 4.000; «Menéndez Pelayo», 4.000; «Verdaguer», 4.000 pesetas.

Vizcaya: Instituto femenino de Bilbao, 2.000 pesetas.

Cádiz: Idem, 2.000.

Castellón: Idem, 2.000.

La Coruña: Idem femenino, 2.000;

masculino, 2.000; femenino de Santiago, 2.000.

Oviedo: Idem de Gijón, 2.000.

Cuenca: Idem, 4.000.

Murcia: Idem de Cartagena, 4.000.

Santa Cruz de Tenerife: Idem de La Laguna, 2.000.

León: Idem masculino, 2.000.

Jaén: Idem, 2.000.

Guadalajara: Idem, 1.000.

Valladolid: Idem masculino, 2.000; femenino, 2.000.

Madrid: Idem «Lope de Vega», 5.000; «Beatriz Galindo», 4.000; «Cervantes», 5.000; «Isabel la Católica», 4.000; «San Isidro», 8.000.

Melilla: Idem, 2.000.

Teruel: Idem, 4.000.

Valencia: Idem femenino, 3.000.

Zaragoza: Idem masculino, 3.000; femenino, 3.000.

Palma de Mallorca: Idem de Mahón, 1.000; idem femenino, 2.000; idem masculino, 2.000.

Palencia: Idem, 2.000.

Santander: Idem, 2.000.

Guipúzcoa: Idem de San Sebastián, 2.000 pesetas.

Salamanca: Idem masculino, 2.000; idem femenino, 2.000.

Tarragona: Idem de Reus, 2.000; idem de Tarragona, 2.000.

Barcelona: Idem «Menéndez Pelayo», 5.000 pesetas.

Cuenca: Idem, 3.000.

Jaén: Idem, 2.000.

Zaragoza: Idem femenino, 2.000.

Lugo: Becas, 450.

Palma de Mallorca: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 150 y 720.

Indice núm. 308. — Dietas a los Inspectores de Enseñanza Primaria, 1.980 y 360.

Indice núm. 309. — Burgos: Construcción de una Escuela, 10.000.

DIA 5

Indice núm. 310. — Madrid: Dietas del Tribunal de oposiciones a cátedras de la Universidad de Santiago, 4.900; de las de Valencia, Santiago y La Laguna, 4.520; de las de Salamanca y Sevilla, 6.825 pesetas.

Murcia: Idem id. del Conservatorio, 1.835 pesetas.

Madrid: Idem id. de la Universidad, 360; de las de Valencia, Santiago y La Laguna, 382,50; de la de Santiago, pesetas 472,50.

Indice núm. 311. — Material del Tribunal de oposiciones a cátedra de la Universidad de Santiago, en Madrid, pesetas 99,75.

Indice núm. 312. — Madrid: Gastos de locomoción del Tribunal de oposiciones a cátedras de la Universidad, 874.

La Coruña: Idem id. a plazas de Maestros, en Santiago, 210,20.

Granada: Idem id. 616,30.

La Coruña: Idem id., 460.

Madrid: Don Angel Custodio, 500; don Carlos Martínez, 1.000.

DIA 7

Indice núm. 313. — Logroño: Doña Purificación Victoria Picatoste, 1.000.

Alicante: Biblioteca Pública de Orihuela, 400.

Segovia: Idem id., 450.

DIA 8

Indice núm. 314. — Madrid: Comisaría General de Excavaciones, 6.125 y 29.750 pesetas.

Córdoba: Obras en la torre del Moral, de Lucena, 105.056,94.

Toledo: Obras en la iglesia de San Andrés, 10.000.

Sevilla: Comisaría de Zona del Servicio de D. del P. Artístico Nacional, 833,33 y 833,33; obras en el Museo Arqueológico, 49.975,91.

DIA 9

Indice núm. 315. — Albacete: Instituto Nacional de Enseñanza Media, pesetas 3.000.

Cádiz: Idem id. de Algeciras, 3.000.

Alicante: Idem id., 3.000.

Almería: Idem, 3.000 y 3.000.

Burgos: Idem de Aranda de Duero, 3.000 pesetas.

León: Idem de Astorga, 2.000 y 3.000.

Ávila: Idem, 3.000.

Oviedo: Idem de Avilés, 3.000.

Jaén: Idem de Baeza, 3.000.

Barcelona: Idem «Menéndez Pelayo», 3.000 pesetas.

Vizcaya: Idem femenino de Bilbao, 3.000 pesetas.

Córdoba: Idem de Cabra, 3.000.

Cádiz: Idem, 3.000.

Murcia: Idem de Cartagena, 3.000.

Castellón: Idem, 3.000.

La Coruña: Idem masculino, 15.000; ídem femenino, 3.000; ídem masculino, 3.000 pesetas.

Salamanca: Idem de Ciudad Rodrigo, 3.000 pesetas.

Córdoba: Idem, 15.000.

Cuenca: Idem, 3.000.

Oviedo: Idem de Gijón, 3.000.

Granada: Idem «Ganivet», 3.000; ídem «Padre Suárez», 3.000.

Guadalajara: Idem, 1.000 y 3.000.

Huelva: Idem, 3.000.

Valencia: Idem de Játiva, 3.000.

Jaén: Idem, 3.000.

Cádiz: Idem de Jerez de la Frontera, 3.000 pesetas.

León: Idem masculino, 3.000.

Lérida: Idem, 3.000.

Jaén: Idem de Linares, 3.000.

Madrid: Idem «Beatriz Galindo», pesetas 3.000; «Cervantes», 20.000 y 3.000;

«Isabel la Católica», 3.000, 20.000 y 3.000;

«Lope de Vega», 3.000 y 15.000;

«Ramiro de Maeztu», 20.000 y 30.000;

«San Isidro», 3.000.

Palma de Mallorca: Idem de Mahón, 3.000 pesetas.

Melilla: Idem, 3.000.

Sevilla: Idem de Osuna, 3.000.

Palma de Mallorca: Idem femenino, 3.000, y masculino, 3.000.

Palencia: Idem, 2.000.

Tarragona: Idem de Reus, 3.000.

Salamanca: Idem femenino, 3.000.

Guipúzcoa: Idem de San Sebastián, 3.000 pesetas.

Santander: Idem, 3.000.

La Coruña: Idem femenino de Santiago, 3.000.

Toledo: Idem, 3.000.

Teruel: Idem, 3.000.

Valencia: Idem femenino, 3.000.

Cuenca: Idem, 1.000.

Indice núm. 316. — Córdoba: Instituto Nacional de Enseñanza Media, pesetas 3.000.

Madrid: Idem «Beatriz Galindo», pe-

setas 3.000; ídem «Cervantes», 3.000; ídem «Lope de Vega», 3.000; ídem «Ramiro de Maeztu», 5.000.

Sevilla: Idem femenino, 3.000.

DIA 13

Indice núm. 317. — Granada: Remuneraciones especiales a personal administrativo, 495.

Burgos: Becas, 4.999,92.

Sevilla: Escuela de Bellas Artes, pesetas 2.500.

Las Palmas: Archivo de la Audiencia, 900 pesetas.

Almería: Archivo Histórico, 787,50.

Lérida: Archivo de la Delegación de Hacienda, 525.

Burgos: Idem de la Audiencia, 300.

Huesca: Idem Histórico, 1.200.

La Coruña: Archivo Regional, pesetas 1.537,50.

Valladolid: Idem de la Real Chancillería, 487,50.

Salamanca: Archivo Histórico, 525.

Madrid: Becarios del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 3.100; Inspección General de Archivos, 225 pesetas.

Soria: Museo Numantino, 700.

Sevilla: Archivo General de Indias, pesetas 1.837,50.

Madrid: Biblioteca y Archivo Catedralicio, 5.000.

Huesca: Idem id., 3.500.

Madrid: Escuela de Ingenieros de Montes, 1.000.

Ciudad Real: Escuela de Capataces de Minas de Almadén, 166,64.

Murcia: Idem id. de Cartagena, 166,64.

Vizcaya: Becas, 166,64.

Madrid: Escuela de Ingenieros de Minas, 1.000; ídem de Ingenieros Navales, 2.222,16.

Almería: Escuela de Artes y Oficios, 1.000 pesetas.

Ávila: Idem id., 400.

Granada: Idem id. de Guadix, 400.

Oviedo: Idem id., 500.

Ciudad Real: Idem id., 500.

Santa Cruz de Tenerife: Idem id., 800 pesetas.

Huelva: Escuela de Capataces de Minas, 166,64.

Madrid: Escuela de Artes y Oficios, 11.000 pesetas.

Logroño: Idem id., 700.

Cádiz: Idem id. de Jerez de la Frontera, 900.

Cádiz: Idem id., 1.000.

Granada: Idem id., 1.000.

Zaragoza: Biblioteca y Archivo Eclesiástico, 5.500.

Cuenca: Becas, 150.

Madrid: Escuela de Cerámica, 3.462.

Valencia: Escuela de Cerámica de Manises, 194,50.

Madrid: Escuela de Ingenieros de Montes, 3.375.

Vizcaya: Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, 6.250.

Palma: Dietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 1.485.

Castellón: Idem id., 1.980.

Madrid: Archivo del Ministerio de Justicia, 500; ídem de la Gobernación, 850 pesetas.

Indice núm. 318. — Castellón: Locomoción Inspectores Enseñanza Primaria, 720 pesetas.

Las Palmas: Idem id., 540; subven-

ción a Escuelas que sustituyen a Nacionales, 7.500.

Oviedo: Idem id., 22.500.

Lugo: Idem id., 40.000.

Soria: Becas, 75.

Huesca: Obras en el monasterio de Loarre, 33.183,73.

Gerona: Excavaciones, 10.000 y 5.000.

Palencia: Adquisición edificio para Escuela de Artes y Oficios, 639.472,50.

La Coruña: Instituto masculino, pesetas 6.000; Santiago: ídem id., 5.000; femenino de La Coruña, 6.000.

Guipúzcoa: Idem de San Sebastián, 2.000 pesetas.

Palencia: Idem id., 2.000.

Guadalajara: ídem, 2.000.

Cuenca: ídem, 2.000.

León: Idem de Astorga, 2.000.

Santander: Idem, 5.000.

La Coruña: Idem masculino, 5.000, ídem femenino, 5.000.

Cádiz: Idem, 6.000.

Madrid: Idem «San Isidro», 8.000; ídem «Isabel la Católica», 8.000 y 8.000;

ídem «Cervantes», 8.000; ídem «Lope de Vega», 35.000, 10.000 y 10.000; ídem «Beatriz Galindo», 8.000 y 10.000; ídem «Ramiro de Maeztu», 40.000 y 15.000;

ídem «San Isidro», 12.000.

Salamanca: Idem de Ciudad Rodrigo, 2.000.

Tarragona: Idem de Reus, 3.000.

Palencia: Idem, 3.000.

Guadalajara: Idem, 3.000.

Oviedo: Idem de Avilés, 3.000.

Albacete: 3.000.

Valladolid: Idem, 3.000.

Salamanca: Idem femenino, 5.000.

Jaén: Idem, 5.000.

Murcia: Idem de Cartagena, 5.000.

Barcelona: Idem «Verdaguer», 5.000; «Maragall», 5.000.

Valencia: Idem femenino, 6.000.

Alicante: Idem, 5.000.

Teruel: Idem 6.000.

Granada: Idem, 6.000.

Cádiz: Idem, 6.000.

Almería: Idem, 6.000.

Castellón: Idem, 10.000.

Palma de Mallorca: Idem femenino, 10.000 pesetas.

Oviedo: Idem, 10.000.

Tenerife: Idem de La Laguna, pesetas 10.000.

Zaragoza: Idem femenino, 15.000.

Valladolid: Idem femenino, 15.000.

Valencia: Idem femenino, 15.000.

Sevilla: Idem femenino, 15.000.

La Coruña: Idem de Santiago, pesetas 15.000.

Salamanca: Idem femenino, 15.000.

Granada: Idem femenino, 15.000.

La Coruña: Idem femenino, 15.000.

Vizcaya: Idem femenino, 15.000.

Barcelona: Idem «Maragall», 15.000; ídem «Verdaguer», 15.000.

Madrid: Idem «Isabel la Católica», 20.000; ídem «Beatriz Galindo», 25.000;

«Ramiro de Maeztu», 40.000.

Córdoba: Idem de Cabra, 3.000.

León: Idem de Astorga, 2.500.

Las Palmas: Idem de Arrecife de Lanzarote, 3.000.

Oviedo: Idem de Avilés, 2.000.

Burgos: Idem de Aranda de Duero, 3.000 pesetas.

Zaragoza: Idem masculino, 5.000.

Valladolid: Idem id., 5.000.

Santander: Idem, 5.000.

Salamanca: Idem masculino, 5.000.

Palencia: 5.000.

Palma de Mallorca: Instituto masculino, 5.000; idem de Mahón, 5.000.
 Guadalajara: Idem, 5.000.
 Oviedo: Idem de Gijón, 5.000.
 Cádiz: Idem, 5.000.
 Avila: Idem, 5.000.
 Jaén: Idem de Baeza, 5.000.
 Almería: Idem, 5.000.
 Albacete: Idem, 5.000.
 León: Idem masculino, 6.000.
 Cádiz: Idem de Jerez, 10.000.
 Jaén: Idem, 10.000.
 Granada: Idem masculino, 10.000.
 Córdoba: Idem, 10.000.
 Castellón: Idem, 10.000.
 Cartagena: Idem, 10.000.
 Teruel: Idem, 15.000.
 Sevilla: Idem masculino, 15.000.
 Madrid: Idem «Cervantes», 15.000.
 Cuenca: Idem, 15.000.
 La Coruña: Idem masculino, 15.000.
 Alicante: Idem, 15.000.
 Madrid: Idem «San Isidro», 30.000.
Índice núm. 319. — Avila: Adquisición de edificio para Biblioteca, 586.000.

DIA 14

Índice núm. 320. — Madrid: Auxiliares Tribunal Oposiciones Conservatorio, 315; idem id. del Instituto de la Mujer, 280 y 720; idem de la Universidad, 45; idem id. del Conservatorio, 337,50; de los de Madrid y Valencia, 2.005; dietas de jueces del de Madrid, 1.690, 1.690, 1.940, 1.940; de la Universidad de Madrid, 700 y 3.855; de Escuelas de Peritos, 2.050 y 2.950; de la Universidad, 900.
 Salamanca: Idem id. a plazas de Maestros, 2.700.
 Burgos: Becas, 4.999,92.
 Logroño: Dietas a Inspectores, 1.080.
Índice núm. 321. — Madrid: Tribunal de Oposiciones a Cátedras de la Universidad, 82,50.
Índice núm. 322. — Lérida: Becas, 375 pesetas.
 Logroño: Gastos de locomoción Inspectores, 720.
 Sevilla: Subvención a Escuelas que sustituyen a Nacionales, 62.500.
 Oviedo: Becas Gijón, 150; idem de Oviedo, 1.200.
 Madrid: Becas, 10.575.

DIA 20

Índice núm. 323. — Madrid: Tribunal Oposiciones Conservatorio, 215, 337,50, 337,50; Universidad, 11.250, 4.500, 8.300, 17.750; Escuela de Comercio, 9.000; idem de Ingenieros de Minas, 23.400; Inspección General Museos, 1.250; Tribunal oposiciones a cátedras de La Laguna, 4.580.
Índice núm. 324. — Madrid: Tribunal Oposiciones Conservatorio, 79,80, 76,85; idem de la Universidad, 96,50; idem del Instituto Profesional de la Mujer, 55,36; Inspección Museos Arqueológicos, 10.000; obras en la Escuela de Peritos Industriales, 34.380,95.
 Murcia: Biblioteca y Archivos Eclesiásticos, 1.500.
 Zaragoza: Idem id., 3.000.
Índice núm. 325. — Murcia: Universidad, 770,685.
Índice núm. 326. — Salamanca: Tribunal Oposiciones a Escuelas, 41,60.
 Madrid: Idem Universidad, 1.494,10; idem del Conservatorio, 1.133,90; Escuela de Artes y Oficios, 4.000.
 Toledo: Idem id., 2.000.

Madrid: Escuela de Ingenieros de Minas, 30.000; Inspección General Museos Arqueológicos, 1.000; Real Academia de la Historia, 82.000.
 Valencia: Colegio Mayor, 25.000 y 25.000 pesetas.
 Almería: Escuela de Artes y Oficios, 15.000 pesetas.
 Avila: Idem, 20.000.
 Barcelona: Idem, 60.000.
 Cádiz: 32.000.
 Ciudad Real: 10.000.
 Córdoba: Idem, 20.000.
 Granada: Idem de Granada y Motril, 65.000 pesetas.
 Jaén: Idem de Jaén, Baeza y Ubeda, 35.000 pesetas.
 La Coruña: Idem y de Santiago, 90.000.
 Lérida: Idem de Tárrega, 10.000.
 Logroño: Idem, 10.000.
 Lugo: Idem de Mondoñedo, 20.000.
 Madrid: Idem, 240.000.
 Málaga: Idem, 25.000; idem de Melilla, 15.000.
 Oviedo: Idem, 20.000.
 Palencia: Idem, 15.000.
 Palma de Mallorca e Ibiza: 30.000.
 Salamanca: Idem, 10.000.
 Santa Cruz de Tenerife: Idem de Santa Cruz de la Palma y de Tenerife, pesetas 25.000.
 Sevilla: Idem, 30.000.
 Soria: Idem, 8.000.
 Teruel: Idem, 20.000.
 Toledo: Idem, 75.000.
 Valencia: Idem, 30.000.
 Valladolid: Idem, 20.000.
 Zaragoza: Idem, 20.000.
 Madrid: Obras Jardín Botánico, 67.427,76.
 La Coruña: Obras en el Monasterio de San Pelayo, de Santiago, 49.147,50.
 Barcelona: Residencia Universitaria de Nuestra Señora de Gracia, 5.000.
 Madrid: Sociedad Amigos del País, 4.000.
 Alicante: Subvenciones a Escuelas Profesionales de entidades particulares, 90.000.
 Almería: Taller Escuela de Adra, 10.000.
 Badajoz: Subvenciones a Escuelas Profesionales, 70.000.
 Barcelona: Idem id., 100.000.
 Vizcaya: Escuela Profesional de Guernica, 20.000.
 Burgos: Escuela de Trabajo de Miranda de Ebro, 20.000.
 Ciudad Real: Idem id. de Daimiel, 10.000.
 La Coruña: Escuela de Banca y Bolsa, 10.000.
 Lérida: Idem de Trabajo, 10.000.
 Madrid: Subvenciones a Escuelas Profesionales, 230.000.
 Palencia: Escuela de Trabajo de Santillán, 10.000.
 Tenerife: Subvenciones a Escuelas Profesionales, 40.000.
 La Coruña, Vigo: Escuela Profesional de Banca y Bolsa, 10.000.
 Valencia: Subvenciones a Escuelas Profesionales, 70.000.
 Valladolid: Idem id., 20.000.
 Cádiz: Patronato de Archivos, Bibliotecas y Museos, 3.000.
 Burgos: Idem id., 3.000.
 Madrid: Real Sociedad Fotográfica, 1.250.
 Cáceres: Archivo de la Audiencia, 262,50.

Granada: Archivo de la Audiencia, 262,50.
 Madrid: Bibliotecas Populares, 2.750.
 Almería: Escuela de Artes y Oficios, 10.000.
 Jaén: Idem id., 5.000.
 Madrid: Idem id., 30.000.
 Toledo: Idem id., 15.000.
 Granada: Escuela de Comercio, 4.000 y 1.500.
 Barcelona: Escuela de Bellas Artes, 7.500.
 Córdoba: Escuela del Magisterio, 2.000.
 Madrid: A don Mario González Oliviera, 700.
 Madrid: Instituto de Ampliación de Estudios, 7.500.
 Alicante: Instituto de Enseñanza Media de Alcoy, 2.500, 3.000 y 3.000.
 Madrid: Idem de Alcalá de Henares, 3.000, 1.500 y 1.500.
 Barcelona: Museo de Ampurias, 2.500.
 Madrid: Museo de Reproducciones, 7.750.
 Córdoba: Idem de Bellas Artes, 1.500.
 La Coruña: Idem id., 2.500.

DIA 22

Índice núm. 327. — Madrid: Obras Museo Ciencias Naturales, 98.506,66.
 Tribunal de Oposiciones Instituto P. de la Mujer, 65,40.
 Valladolid: Tribunal de Oposiciones a Escuelas, 367,10.
 Barcelona: Ateneo, 15.000.
 Granada: Escuelas «Andrés Manjón», 75.000.
Índice núm. 328. — Madrid: Remuneraciones especiales funcionarios Cuerpo Técnico y Auxiliar, 7.508,85.
 Idem id., 71.462.
 Idem id., 17.877,50.
 Inspectores de Servicios, 1.666,66.
 Logroño: Remuneraciones especiales a funcionarios del Cuerpo Técnico y Auxiliar, 1.867,50.
 Navarra: Idem id., 947,50.
 Huesca: Idem id., 1.237,50.
 Orense: Idem id., 1.862.
 Málaga: Idem id., 3.249,70.
Índice núm. 329. — Madrid: Tribunal de oposiciones a cátedras del Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer, 945.
 Madrid: Idem id. a plazas de Maestros, 585.
 Idem de Profesor del Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer, 5.075.
 Colegio Nacional de Sordomudos, 3.401,00 y 3.401,00.
Índice núm. 330. — Madrid: Obras para Exposición Arte Decorativo, 199.864,70.

DIA 23

Índice núm. 331. — Melilla: Remuneraciones especiales funcionarios, 405.
 Guipúzcoa: Idem id., 1.544.
 Guadalajara: Idem id., 1.202,50.
 Gerona: Idem id., 800.
 Castellón: Idem id., 1.045.
 Granada: Idem id., 3.608.
 Avila: Idem id., 1.349.
 Almería: Idem id., 1.555.
 Palencia: Idem id., 1.295,50.
 Oviedo: Idem id., 4.641,50.
 Albacete: Idem id., 1.430.
 Vizcaya: Idem id., 2.159.
 Tarragona: Idem id., 1.310,50.
 Santander: Idem id., 1.455.
 Murcia: Idem id., 2.840,12.
 Valladolid: Idem id., 5.243.

La Coruña: Remuneraciones especiales funcionarios, 5.215.

Las Palmas: Idem id., 1.050.

León: Idem id., 2.104.

Zaragoza: Bibliotecas Populares, 431,25.

Huelva: Biblioteca Pública, 523.

Huesca: Archivo Histórico, 500.

La Coruña: Archivo de la Audiencia, 500.

Índice núm. 332. — Madrid: Remuneraciones especiales, 4.583,26.

Índice núm. 333. — Salamanca: Escuela de Artes y Oficios, 16.000.

Índice núm. 334. — Madrid: Obras Teatro María Guerrero, 350.000.

Valencia: Museo Bellas Artes, 160.600.

D I A 2 4

Índice núm. 325. — Madrid: Arquitecto señor Galán, 2.079,50, 900,60; señor Gamir, 347,30; señor Galán, 210, 831,80; señores Lahuerta, Burgos y Ortiz, 815,40; Patrimonio Artístico Nacional, 13.666,59; Arquitecto señor Tamés, 605,40; idem señor Arenillas, 356,50, idem señor Ferrán, 1.204,60.

Índice núm. 336. — Ciudad Real: Remuneraciones funcionarios, 1.880,50.

Sevilla: Idem id., 5.547.

Palma de Mallorca: Idem id., 1.900.

Valencia: Idem id., 7.855.

Huelva: Idem id., 595.

Cuenca: Idem id., 1.328.

León: Idem id., 1.319.

Soria: Idem id., 1.142,50.

Jaén: Idem id., 2.018.

Córdoba: Idem id., 2.688,50.

Lugo: Idem id., 1.445.

Zamora: Idem id., 1.625.

Zaragoza: Idem id., 5.875.

Álava: Idem id., 775.

Toledo: Idem id., 1.490.

Badajoz: Idem id., 1.600,50.

Cáceres: Idem id., 1.603.

Burgos: Idem id., 1.595.

Cádiz: Idem id., 3.205.

La Coruña: Archivo Regional, 768,75.

Idem id., 500.

D I A 2 7

Índice núm. 337. — Tarragona: Remuneraciones especiales personal Enseñanza Primaria, 12.666,66.

Valladolid: Tribunal de Oposiciones al Magisterio, 3.120.

Tenerife: Remuneraciones especiales a funcionarios Técnico-administrativos y Auxiliares, 3.047.

Barcelona: Idem id., 11.766.

Segovia: Idem id., 1.092,50.

Pontevedra: Idem id., 2.666.

Teruel: Idem id., 1.219.

Málaga: Idem id., 2.727,58 y 3.051,70.

Índice núm. 338. — Madrid: Residencia de Estudiantes «Loyola», 15.000.

Alicante: Biblioteca Pública, 350.

Zaragoza: Comisión Monumentos, 186,50.

Palencia: Escuela de Artes y Oficios, 4.000.

La Coruña: Idem id., 5.000.

Lugo: Instituto de Enseñanza Media masculino, 3.000, 5.000 y 2.500.

Madrid: Museo Nacional de Arte Moderno, 5.000.

Málaga: Museo Provincial de Bellas Artes, 3.000.

Zaragoza: Idem id., 1.950.

Valladolid: Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino, 3.000.

Índice núm. 339. — Soria: Biblioteca y Archivo Eclesiástico de Burgos de Osma, 1.500.

León: Idem id. id., 1.500.

Índice núm. 340. — Madrid: Arquitectos señores Lahuerta, Burgos y Ortiz, 292,50; idem señor Galán, 465, 1.005 y 97,50; idem señor Gamir, 97,50; idem señor Galán, 555, 555 y 1.387,50.

Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de enero; 16 y 28 de febrero; 20 de marzo; 5 y 27 de abril; 20 de mayo; 18 y 30 de junio; 16 y 30 del pasado julio.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la regla octava de la Orden ministerial de 10 de enero de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).

Madrid, 28 de agosto de 1946.—El Jefe de la Sección, P. A., Enrique Pérez.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Física experimental» de la Universidad de Granada.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada la cátedra de «Física experimental», que ha de proveerse por concurso de traslado conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla, teniéndose en cuenta además los servicios que hubieren prestado o presen-ten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 1 de agosto de 1946.—El Director general, C. Alcázar.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos de los Maestros nacionales que tomaron parte en el concurso convocado por Orden de 7 de junio último.

De conformidad con lo dispuesto en el número 12 de la Orden de 7 de junio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19);

Esta Dirección General ha resuelto: 1.º Eliminar las vacantes a proveer por Maestros, que a continuación se relacionan, y que fueron indebidamente anunciadas en el concurso general de traslados a que se refiere el número 22 de la Orden ministerial de 12 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14).

Unitaria de Peñarubia (Albacete); unitaria de Yetas (Albacete); unitaria de San Salvador de la Badella (Barcelona); unitaria núm. 2 de Guadalmés (Ciudad Real); unitaria número 4 de Nueva Carteya (Córdoba); unitaria de Las Pineda (Córdoba); unitaria de Cendejas de la Torre (Guadalajara); unitaria de Igara (Guipúzcoa); unitaria de Nava de los Caballeros (León); unitaria número 2 de Nistal de la Vega (León); unitaria núm. 2 de Aguilar de Río Alhama (Logroño); unitaria de Almedricos (Murcia); unitaria de Campillo (Murcia); unitaria de Ramil (Orense); unitaria de Inclán (Oviedo); unitaria de Linares de Mieres (Oviedo); unitaria de San Juan de Arenas (Oviedo); unitaria de Valoria del Alcor (Palencia); unitaria de Fuentespinilla (Soria); unitaria de Velilla de San Esteban (Soria); unitaria núm. 1 de Pinell de Bray (Tarragona); Sección de la Graduada de Mora de Rubielos (Teruel); unitaria de Garay (Vizcaya); unitaria de San Salvador de Toló (Vizcaya), y Sección de la Graduada de Atca (Zaragoza).

2.º Publicar la adjudicación provisional de destinos de Maestros por los turnos de consortes y voluntario del concurso convocado por Orden de 7 de junio último, dando un plazo de ocho días naturales a partir del siguiente a la fecha de publicación de los destinos de los interesados o contra los cuales se recurra, para las reclamaciones a que hubiere lugar. En las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife este plazo será de igual duración, comenzando a partir de las fechas en que se reciba en dichas capitales la publicación de las citadas adjudicaciones. Dichas reclamaciones serán remitidas a esta Dirección General por conducto de las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de la provincia por la que cursaron la documentación, al día siguiente de finalizado el plazo que se señala a los interesados, enviando parte negativo cuando no hayan recibido reclamaciones.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de julio de 1946.—El Director general, R. de Toledo.

Sres. Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria,

TURNO DE CONSORTES

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
D. Antonio Egea Ochoa de Anguiozar.	Ugarte (Vizcaya)	A).—2 hijos, 6.000 pesetas.	U. de Espejo, Ayuntamiento de Valdegovia (Alava).
D. Fulgencio Alfaro Modesto	Cortijo de Pedro Andrés (Albacete)	A).—2 hijos, 7.200 ptas.	U. núm. 1 de Ayna, Ayuntamiento de Ayna (Albacete).
D. Antonio Pérez Ruiz	Almoradí (Alicante), provisional	A).—6.000 pesetas.	U. de Daya Nueva (Alicante).
D. Francisco Cacho Bosquer	Cabañas (Avila)	A).—7.200 ptas.	S. G. de Cebreros (Avila).
D. Bionor López Peña	Gemaño (Avila), provisional	A).—6.000 ptas.	U. de Gemaño (Avila).
D. Marcelino García Hernández	Zarza Capilla (Badajoz)	A).—3 hijos, 7.200 ptas.	S. G. núm. 2 de Olivenza (Badajoz).
D. Antonio Fernández García	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), provisional	A).—6.000 pesetas.	U. núm. 2 de Barbate (Cádiz).
D. Benito Rodríguez Delgado	Rota (Cádiz), provisional	A).—2 hijos, 6.000 ptas.	U. núm. 3 de Villamartin (Cádiz).
D. Antonio Usero González	Pyz-Pueblonuevo (Córdoba)	A).—6.000 ptas.	U. núm. 7 de Bémez (Córdoba).
D. Román Ruiz Ruiz	Jauja (Córdoba), provisional	A).—6.000 ptas.	U. de Jauja, Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
D. Manuel Vázquez Rivera	Traba (Coruña), provisional	A).—4 hijos, 6.000 ptas.	U. de Oca, Ayuntamiento de Cortisanco (Coruña).
D. Cesáreo Rodríguez Durán	Parada (Coruña), provisional	A).—1 hijo, 6.000 ptas.	U. de Villosas, Ayuntamiento de Paderne (Coruña).
D. Miguel Orozco Orozco	Villar del Hornu Cuenca, provisional	A).—1 hijo, 6.000 ptas.	U. de Torrejoncillo del Rey (Cuenca).
D. Ferreol Sabaris Massó	San Feliú de Pallarols (Gerona)	A).—1 hijo, 7.200 ptas.	U. de San Jaime de Llierca (Gerona).
D. Juan de Mata Alamo Montesinos	Pioz (Guadalajara)	A).—1 hijo, 6.000 pesetas.	U. de Aranzucque (Guadalajara).
D. José Sos Mallada	Catalayud (Zaragoza), provisional	A).—2 hijos, 6.000 ptas.	S. G. de Binéfar (Huesca).
D. Jesús Otín Cabezas	Estopiñán (Huesca), provisional	A).—6.000 ptas.	U. de Estopiñán (Huesca).
D. Julio Quintana García	Rodicio (León)	A).—7.200 ptas.	U. de Villaverde de la Abadía, Ayuntamiento de Carracedelo (León)
D. Jesús Forcada Amigó	Arza (Lérida), provisional	A).—6.000 ptas.	U. de Arza (Lérida).
D. Francisco Canela Sol	Fullada (Lérida), provisional	A).—2 hijos, 6.000 ptas.	S. G. de Torregrosa (Lérida).
D. Servando Aguado Nuñez	Alfarrás (Lérida)	A).—1. N. 5 hijos, 8.400 ptas.	U. núm. 2 de Navarrete (Logroño).
D. Antonio Barquero Pérez	Expectación destino	A).—1 hijo, 6.000 ptas.	U. núm. 2 de San Pedro del Pinar (Murcia).
D. José Manuel Fernández Lorenzo	Expectación destino	A).—2 hijos, 6.000 ptas.	U. de San Pablo, Ayto. de Quinteña Leirada (Orense).
D. José Mayo Alonso	Ablés (Oviedo)	A).—6.000 ptas.	U. de San Cucufate, Ayuntamiento de Llanera (Oviedo).
D. Víctor Concejero Concejero	Cigales (Valladolid)	A).—7.200 ptas.	S. G. de Duañas (Palencia).
D. Daniel Ramirez Aragón	Baquero de Campos (Palencia), provisional	A).—3 hijos, 6.000 ptas.	U. núm. 1 de Fuentes de Nava (Palencia).
D. Magencio San Martín Izquierdo	Támara (Palencia)	A).—2 hijos, 7.200 ptas.	U. de Villamediana (Palencia).
D. Rafael Gómez Puyols	Las Palmas, provisional	A).—6.000 ptas.	U. de La Lechuza, Ayuntamiento de Vega de San Mateo (Las Palmas).
D. Manuel Vila Fandiño	Picoña (Pontevedra)	A).—3 hijos, 6.000 ptas.	U. de Budino, Ayuntamiento de Poiriño (Pontevedra).
D. Fernando Ferro Tombes	Pinero (Pontevedra), provisional	A).—3 hijos, 6.000 ptas.	U. de Ginzo, Ayuntamiento de Cumis (Pontevedra).
D. Francisco Casares Fernandez	Raigada (Orense), provisional	A).—1 hijo, 6.000 ptas.	S. G. de Valeije, Ayuntamiento de San Carlos (Orense).
D. José Iglesias Ogando	San Julián de Bea (Pontevedra)	A).—3 hijos, 7.200 ptas.	U. de Villar, Ayuntamiento de Crecente (Pontevedra).
D. José Marcos García	Medinilla (Avila), provisional	A).—6.000 ptas.	S. G. de Santibáñez de Béjar (Salamanca).
D. Hilario Llanos González	Tijoco (Santa Cruz de Tenerife)	A).—1 hijo, 7.200 ptas.	U. núm. 5 de Puerto de la Cruz (Santa C. de Tenerife).
D. José Izquierdo González	Cebolla (Toledo)	A).—2 hijos, 8.400 ptas.	S. G. de Torrelavega (Santander).
D. Angel Gómez Andrés	Pinillos de Polenados (Segovia)	A).—8.400 ptas.	U. de Huero y Lama (Segovia).
D. Antonio Rioja Barrera	Aznalcóllar (Sevilla)	A).—2 hijos, 7.200 ptas.	U. núm. 1 de El Coronil (Sevilla).
D. Ismael Blas Medina	Bormete (Albacete)	A).—1 hijo, 7.200 ptas.	S. G. de Langa de Duero (Soria).
D. Rosendo Roc Andréu	San Vicente Hortis (Barcelona)	A).—2 hijos, 6.000 ptas.	U. núm. 1 de Jesús y María, Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona).
D. Ventura Beltrán Tomey	Alcoriza (Teruel), provisional	A).—2 hijos, 6.000 ptas.	S. G. de Alcoriza (Teruel).
D. Lorenzo Sancho Martín	Vaj de San Martín (Zaragoza), provisional	A).—1 hijo, 6.000 ptas.	S. G. de Calanda (Teruel).
D. Vicente Escuin Ricart	Castelnuo (Teruel)	A).—7.200 ptas.	U. núm. 1 de Samper de Calanda (Teruel).
D. Abdón Ramiro Escobar	Malpica de Tajo (Toledo)	A).—6.000 ptas.	U. de Hinojosa de San Vicente (Toledo).
D. Inocente Cáceres Mendoza	Torremoncha del Pinar (Guadalajara)	A).—6.000 pesetas.	U. núm. 1 de Quero (Toledo).
D. Tomás Escudero Valverde	Valladolid, provisional	A).—2 hijos, 6.000 ptas.	U. núm. 1 de Mucientes (Valladolid).
D. Claudio Partearroyo Fraile	Navamorales (Salamanca), provisional.	A).—1 hijo, 6.000 ptas.	S. G. de Nava del Rey (Valladolid).
D. Nemesio Pisonero Gago	Villacaj de Campos (Valladolid)	A).—6.000 ptas.	U. de Villaci de Campos (Valladolid).
D. Juan Sagarna Uriarte	Amorebicta (Vizcaya), provisional	A).—1 hijo, 6.000 ptas.	U. de Arrazúa (Vizcaya).

U. de Gallegos del Pan (Zamora).
 U. de Embid de la Ribera (Zaragoza).
 U. núm. 2 de Fuedejalón (Zaragoza).
 U. núm. 2 de San Mateo de Gállego (Zaragoza).

A). —7.200 ptas.
 A). —6.000 ptas.
 A). —7.200 ptas.
 A). —1 hijo, 6.000 ptas.

Abezames (Zamora)
 Noguerales (Teruel), provisional
 Herrera de los Navarros (Zaragoza)
 Erla (Zaragoza), provisional

D. Fernando Pastor Rivas
 D. Joaquín Bertolin Igual
 D. Luis Mangado Urchaga
 D. Adriano Marín Andrés

TURNO VOLUNTARIO

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDE EN O I A	NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION	DESTINO
D. Antonio García Pérez	Aznalcóllar (Sevilla), provisional	Nº 4347	U. núm. 2 de Villanueva del Ariscal (Sevilla).
D. Vicente Bordetas Jimeno	Provincia de Valencia	» 4602	U. núm. 1 de Mislata (Valencia).
D. Escolástico González Izquierdo	Almadén (Ciudad Real)	» 2008c	S. G. de Aranda de Duero (Burgos). No consume plaza.
D. Eladio Monja García	Haro (Logroño), provisional	1.ª Grado P.	U. núm. 1 de Alberite (Logroño).
D. José Lacruz Calahorra	Viguera (Logroño), provisional	1.ª » »	S. G. de Villamayor (Zaragoza).
D. José Bernardo Casanovas	Rindaura Gerona), provisional	1.ª » »	Unitaria de Moncada-Rexach (Barcelona).
D. José María Guerra Sánchez	Las Palmas, provisional	1.ª » »	U. de Los Lomos (Las Palmas de Gran Canaria).
D. Idelfonso Martín Mentalvo y Gómez de las Heras	Beni-Enzar (Melilla)	» 636	U. núm. 1 de Almonacid de Toledo (Toledo). No consume plaza.
D. José Jiménez Biezma	Dehesa Baja (Jaén), provisional	» 748	U. de Puente de la Sierra (Jaén).
D. Rafael Cabrera Manoja	Málaga, provisional	» 798	U. núm. 4 de Marbella (Málaga).
D. Juan Manuel Rodríguez Hermida	Olmedilla del Campo (Cuenca), provisional	» »	U. núm. 2 de El Escorial (Madrid).
D. Manuel Moralejo	Zamora, provisional	» 823	U. núm. 1 de Cercedilla (Madrid).
D. Daniel López Varela	Betanzos (Coruña), provisional	» 900	U. de Carballo (Coruña).
D. Raúl Sánchez González	Madrid	» 6	S. G. de Navalcarnero (Madrid). No consume plaza.
D. Agustín Chirino Herrera	La Tiñosa (Las Palmas)	» 36	S. G. de Santa Brigida (Las Palmas).
D. Pedro Vega Argüello	Expectación destino	» 95	S. G. de Moaña (Pontevedra).
D. Julio Cadahia Vázquez	Lugo	» 97	U. de Muradelle, Ayuntamiento de Chantada (Lugo)
D. Teodoro García Pérez	Villafloir (Avila)	» 211	Graduada de El Arenal (Avila).
D. José Cloquell Jordá	Alcoy (Alicante)	» 249	U. de Villafranca, Ayuntamiento de Alicante (Alicante).
D. Pedro Pato Iglesias	Peñacastillo (Santander)	» 256	U. de Pinos Genil (Granada).
D. Aureliano Avarez Barcenilla	Chimeneas (Granada)	» 262	U. de El Peral (Cuenca).
D. Jesús José María López Ruiz	Campillo de Altobuey (Cuenca)	» 264	Auxiliaria núm. 1 de Benacazón (Sevilla).
D. José Rodríguez Pérez	Alcalá de Guadaíra (Sevilla)	» 296	U. de Perlera, Ayuntamiento de Carreño (Oviedo).
D. Manuel Rodríguez Rodríguez	Santa María Traspesa (Oviedo)	» 309	S. G. de Benicarló (Castellón).
D. Antonio Gutiérrez Esteve	Castellón	» 315	U. núm. 3 de Cantillana (Sevilla).
D. Emilio Cuberer Muñoz	Los Palacios y Villafranca (Sevilla)	» 345	U. de Guadahortuna (Granada).
D. Antonio González de Córdoba	Motril (Granada)	» 441	U. núm. 2 de Mengíbar (Jaén).
D. Nicolás Escalona Viveros	Chilluevar (Jaén)	» 478	U. de Papiol (Barcelona).
D. Saturnino Gau Pons	Fontrubí (Barcelona)	» 489	U. de San Antolin, Ayuntamiento de Ibias (Oviedo).
D. Antonio Suárez Campoerro	San Antolin (Oviedo)	» 502	Graduada de Puebla Larga (Valencia).
D. José Ribelles Llacer	Játiva (Valencia)	» 520	U. núm. 2 de Aznaicóllar (Sevilla).
D. Manuel María del Salto González	Carmona (Sevilla)	» 648	S. G. de Jijona (Alicante)
D. Jaime Pascual Segarra	Villena (Alicante)	» 673	U. de Buenasbodas, Ayuntamiento de Sevilla de la Jara (Toledo).
D. José María del Valle García	Camuñas (Toledo)	» 734	U. de El Alted, Ayuntamiento de Elche (Alicante).
D. Eleuterio Juan de la Cruz Clement.	Desamparados (Alicante)	» 745	U. núm. 1 de Alcadazo (Albacete)
D. Samuel Torres García	Casas de Hachos (Albacete)	» 748	Graduada Distrito primero de Aranda de Duero (Burgos).
D. Vicente Fernández Berzocana	Riaza (Segovia)	» 150	U. núm. 1 de Deza (Soria).
D. Andrés Zamora Cuesta	Deza (Soria)	» 226	S. G. de Puentececes (Pontevedra).
D. José Alonso Puente	Bullán (Lugo)	» 230	U. de Vall d'Alba (Castellón).
D. Agustín Candela Vercher	Vélez-Rubio (Almería)	» 449	U. núm. 4 de Denia (Alicante).
D. Manuel del Rey Tárraga	Almansa (Albacete)	» 688	U. núm. 1 de Picaña (Valencia).
D. Manuel Magro López	Puertollano (Ciudad Real)	» 850	S. G. de Belalcázar (Córdoba). No consume plaza.
D. Antonio Conde Centeno	Villa Nador (Marruecos)	» 938	S. G. de Sóller (Baleares). No consume plaza.
D. Francisco Ferrer Urba	Palma de Mallorca (Baleares)	» 941	

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION	D E S T I N O
D. Guillermo Porcel Salvá	Palma de Mallorca (Balears)	N.º 989	U. de Marratxí (Balears).
D. Fernando López Urosa	Montecariz (Madrid)	» 1051	U. de Mejorada del Campo (Madrid).
D. Francisco Martín Moyano	Monte Arruit (Marruecos)	» 1145	U. núm. 1 de Infantes (Ciudad Real). No consume plaza.
D. Antonio Bravo Millán	Larache (Marruecos)	» 1163	U. núm. 5 de Manises (Valencia). No consume plaza.
D. Tomás Romojaro Sánchez	Madrid	» 22	U. de Alcázar, Ayuntamiento de Berja (Almería). No consume plaza.
D. José María Sáez Sánchez	Almansa (Albacete)	» 265	U. núm. 5 de Manises (Valencia).
D. Celedonio Ezquerdo Corrán	Corera (Logroño)	» 271	U. de Corera (Logroño).
D. Tomás González Hidalgo	Las Palmas	» 500	U. núm. 1 de Tamaraceite, Ayuntamiento de Las Palmas (Las Palmas de Gran Canaria).
D. Francisco Fernández Rodríguez	Barcelona	» 602	U. de Armentera (Gerona).
D. Vicente López Alcáñiz	Cortes de Pallás (Valencia)	» 721	U. núm. 1 de Albuixech (Valencia).
D. Enrique García Felipe	San Feliz de la Vega (León)	» 733	S. G. núm. 2 de Colmenar Viejo (Madrid).
D. Arturo Medina Padilla	Chuche (Almería)	» 739	S. G. de Cañada San Urbano, Ayuntamiento de Almería (Almería).
D. Salvador Rodrigo Rosalén	Valencia	» 871	Graduada de Albal (Valencia).
D. Emilio Ballano Hernando	Morcuera (Soria)	» 10	Graduada Distrito segundo de Aranda de Duero (Burgos).
D. Cristóbal González Socorro	Las Palmas de Gran Canaria	» 11	U. de Sardiná, Ayuntamiento de Santa Lucía (Las Palmas). No consume plaza.
D. Juan Manuel Varas Rodríguez	Horcajo-Mediano (Salamanca)	» 171	S. G. de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).
D. Eliseo Matas Gómez	Tomelloso (Guadalajara)	» 300	U. de Loeches (Madrid).
D. Felipe Estirado Alvarez	Mansilla (Segovia)	» 302	U. de Casla (Segovia).
D. Federico Jiménez Llerena	Expectación destino	» 385	U. núm. 4 de Zafra (Badajoz).
D. Rafael Sarratón Sánchez	La Linea de la Concepción (Cádiz)	» 477	U. núm. 1 de Agaete, Ayuntamiento de Las Palmas (Las Palmas). No consume plaza.
D. Juan Bautista Domenech Alloza	Barcelona	» 660	U. de San Pedro Pescador (Gerona).
D. Juan José Saz López	Huelves (Cuenca)	» 714	U. de Valdecolmenas de Abajo (Cuenca).
D. Prudencio Romero Sánchez	Santa María de la Vega (Zamora)	» 846 bis	S. G. de San Felit de Lobregat (Barcelona).
D. Pablo Arigita Mezquiriz	Fuenterabía (Guipúzcoa)	» 39	Graduada de Hernani (Guipúzcoa).
D. Mariano Muñoz Medina	Cogollos Vega (Granada)	» 202	U. de Belicena (Granada).
D. José Olmo Luque	Jamilena (Jaén)	» 207	U. núm. 2 de Fuensanta de Martos (Jaén).
D. Alvaro Cruz García	Campo de Peñaranda (Salamanca)	» 221	U. núm. 2 de Ledesma (Salamanca).
D. Benito Cebrián Bayo	Jubera (Soria)	» 260	S. G. de Masnou Barcelona.
D. José Bru Serrano	Belmonte de Tajo (Madrid)	» 279	U. núm. 1 (Estación) de Collado Villalba (Madrid).
D. Victor Manuel Caro Lobato	San Lorenzo (Las Palmas)	» 312	U. de Marzagán, Ayuntamiento de Las Palmas (Las Palmas de Gran Canaria).
D. Manuel Castro Matias	Granada	» 359	S. G. de Lopera (Jaén).
D. José Lillo García	Cautivador (Alicante)	» 386	S. G. de Monóvar (Alicante).
D. Tomás Morín Montejo	Salamanca	» 392	U. núm. 2 de Abusejo (Salamanca).
D. José Gilabert Andrés	Valencia	» 495	U. núm. 2 de Alcaicer (Valencia).
D. Inocencio Ruiz Conde	Villamoratiel de Las Matas (León)	» 498	U. de Villamarco, Ayuntamiento de Santas Martas (León).
D. Manuel Cuadros López	Villacarrillo (Jaén)	» 514	U. núm. 2 de Marmolejo (Jaén).
D. Teodoro de la Fuente Jurado	La Roda (Albacete)	» 519	U. núm. 2 de El Provenço (Cuenca).
D. Valentín Sotirzano Barruso	Expectación destino	» 544	U. de Calvarras de Abajo (Salamanca).
D. Antonio Prieto Picazo	Expectación destino	» 580	S. G. de Cantalapedra (Salamanca).
D. Manuel Sancho Gil	San Antonio de Vilamajor (Barcelona)	» 594	S. G. de San Juan Despi (Barcelona).
D. Rafael López de Jalls	Cájar (Granada)	» 604	U. de Ventas de Huélma (Granada).
D. Francisco Raya Martínez	Villanueva del Arzobispo (Jaén)	» 665	U. núm. 1 de Torredelcampo (Jaén).
D. Manuel Rodríguez Campoamor	Senterada (Lérida)	» 673	U. de Pino, Ayuntamiento de Puebla del Brollón (Lugo).
D. Eduardo Palomares Rubio	Pinos del Valle (Granada)	» 681	U. de la Herradura, Ayto. de Almúñecar (Granada).
D. Vicente Martos Ollero	Mancha Real (Jaén)	» 730	U. núm. 3 de Torredelcampo (Jaén).
D. José Torres Martín	Expectación destino	» 737	S. G. de Huescar (Granada).
D. Francisco Segovia Ruiz	Melilla (Málaga)	» 752	U. de Cartama (Málaga).
D. Segundo Puga Martínez	Campelo (Pontevedra)	» 756	U. de Louredo, Ayuntamiento Mos (Pontevedra).

(Continuad.)